BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 2 de Mayo de 1913

ANO XXI NÚM. 5798

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o)

SUMARIO

Ministerio del Interior

Fernández Deolindo y otro. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Abril 26 de 1913.

Vista la solicitud de los Sres. Deolindo Fernández y Pablo Duckerast, a fin de que se les abone la suma de un mil doscientos pesos ($ 1.200,00) moneda nacional, y ciento sesenta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 168.40), respectivamente, por concepto de locación de servicios y gastos originados por una comisión en busca del Comisario don Leopoldo Lluch, desempeñada por el ex Comisario Inspector de la Policía de Santa Cruz, D. Antonio B. González, y

Considerando:

Que de las constancias del expediente no resulta autorizado el gasto de la referencia, ni tampoco comprobados los servicios cuyo abono se reclama,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2o Comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese, repónganse los sellos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Hacienda

Aduana del Rosario. — Resolución revocada

Buenos Aires, Abril 30 de 1913.

Vistas estas actuaciones, atento lo manifestado en el escrito de fs. 10 y 11, y

Considerando:

Que el Inc. 54 del Art. 1o de la Ley No 4.934, que grava en general a los «depósitos particulares de Aduana» con patente de $ 500 a 10.000 m/n. sólo es aplicable «en la Capital de la República y en los Territorios Nacionales», según el texto de la disposición legal.

Que el Art. 13 de la misma ley, dice: «las únicas industrias y ramos de comercio gravados en las provincias por esta ley, son los siguientes», y en la enumeración figuran las «empresas de depósitos particulares de Aduana», concepto que no corresponde a la West India Oil Company, no obstante lo resuelto por la Aduana de Rosario, porque sus operaciones se limitan al comercio de kerosene y nafta, de su propiedad y no al establecimiento de depósitos aduaneros para mercaderías de terceros.

Que la habilitación del depósito «El Atrevido», de la Compañía recurrente, fué concedido por Decreto de 29 de Julio de 1912, en razón de que, de lo informado por la Aduana de Rosario, resultó que el puerto de aquella ciudad «no dispone de locales para el depósito de inflamables, en cantidad bastante para atender cumplidamente las necesidades del servicio».

Que esa concesión, otorgada con carácter precario, subsiste, por cuanto el Art. 3o del citado decreto, expresaba que tendría vigor, «hasta tanto sean habilitados para el servicio público los depósitos que con este objeto construye la Sociedad Anónima Puerto del Rosario».

SE RESUELVE:

Revocar la resolución condenatoria dictada por la Aduana del Rosario, es estas actuaciones.

Notifíquese, previa reposición de sellos, publíquese y pase a la Aduana de Rosario, a sus efectos.

PIÑERO.

Aduana de la Capital. — Adscripción de un empleado

Buenos Aires, Abril 29 de 1913.

Consultando el mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Queda adscripto a la Administración de la Aduana de la Capital, hasta nueva disposición, el Secretario de la Aduana del Rosario, D. Ricardo Navarro Oubiñas.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
N. PIÑERO.

Ordóñez David. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Abril 30 de 1913.

Vista la solicitud de D. David Ordoñez, para que se le conceda pagar por cuotas mensuales de 30 pesos la suma de $ 166,50 m/n, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre alcohol, según lo resuelto por dicha Administración en Marzo 6 del corriente año, y

Considerando:

Que la obligación que le ha impuesto la Administración mencionada puede ser atendida por el peticionante dado el estado próspero de su negocio, según resulta del informe de fojas 19.

De conformidad con lo informado por la Admnistración de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Vuelva a la Administración de su procedencia, a sus efectos.

PIÑERO.

Rondine Alfredo. — Causa fiscal

Buenos Aires, Abril 29 de 1913.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Pase al Sr. Procurador Fiscal de Córdoba, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Alfredo Rondine, hasta obtener el cobro de la suma de ($ 319,50 m/n) trescientos diez y nueve pesos y cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la Administración de Impuestos Internos de Enero 31 de 1913.

Art. 2o Publíquese, comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
N. PIÑERO.

Soler de Baez Liberata. — Causa fiscal

Buenos Aires, Abril 29 de 1913.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Pase al Sr. Procurador Fiscal de Corrientes, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra la Sra. Liberata Soler de Baez, hasta obtener el cobro de la suma de ($ 264 m/n), doscientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la Administración de Impuestos Internos de Enero 22 de 1913.

Art. 2o Publíquese, comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
N. PIÑERO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Consejo Nacional de Educación. — Nombramientos aprobados

Buenos Aires, 29 de Abril de 1913.

Vistas las notas precedentes del Consejo Nacional de Educación, en que comunica los nombramientos de profesores hechos para las Escuelas Normales que a continuación se expresan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase los siguientes nombramientos efectuados por dicha Corporación, a contar desde el 12 del corriente, con carácter de interinos y hasta el 31 de Diciembre próximo:

En la Escuela Normal No 4 de la Capital. — Profesora de Historia Natural a la Doctora Etile Spegazzini, en reemplazo del Sr. Juan B. Ambrosetti, que renunció.

En la Escuela Normal de Maestras de Mendoza. — Profesora de Dibujo y de Ejercicios Físicos, a las Srtas. Elena Capmany y Costanza Calle, respectivamente, en reemplazo de la Señora Leontina M. de Falgarona, que renunció.

En la Escuela Normal No 3 de la Capital. — Profesora de Grado, a la Srta. María A. Loudet, en reemplazo de la Sra. Ana María Gay de Pujols, que renunció.

En la Escuela Normal de Maestras de Salta. — Maestra de Grado, a la Srta. Mercedes Esther Gorriti, en reemplazo de la Srta. María Teresa Ovejero, que renunció.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Marina

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 25 de 1913.

Habiendo renunciado el Teniente de Navío José I. Cros, el cargo de Profesor de Artillería de la Escuela de Aplicación para Oficiales de la Armada, por razones de salud,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Artillería de la Escuela de Aplicación para Oficiales de la Armada, al Teniente de Navío León Scasso.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Arrechea Alfonso de.—Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 28 de 1913

Visto este expediente en el que D. Alfonso de Arrechea, solicita título de propiedad de los solares A y D, manzana Nº 30 del pueblo «San Ignacio», en el Territorio de Misiones, de los cuales es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Alfonso de Arrechea, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de los solares A y D, manzana Nº 30 del pueblo «San Ignacio», en el Territorio de Misiones y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Arbilla Francisco.—Devolución de una suma

Buenos Aires, Abril 28 de 1913

Visto este expediente en el que D. Francisco Arbilla, solicita devolución de las sumas abonadas de más en las cinco cuotas de arrendamiento del lote Nº 30, Sección D, de la zona de San Julián en el Territorio de Santa Cruz, por haber resultado de la mensura del mismo, una superficie menor que la que le fué concedida, y

Considerando:

Que al recurrente se le adjudicó en arrendamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, el lote de la referencia con una superficie aproximada de 3800 hectáreas.

Que de la mensura que de esa tierra hizo practicar el recurrente, cuya operación fué aprobada por Decreto de 27 de Diciembre de 1909, resultó que dentro de los límites asignados al citado lote, existe una superficie real de 3030 hectáreas, 67 áreas, 25 centiáreas o sean 769 hectáreas, 32 áreas, 75 centiáreas, menos que la expresada en el contrato respectivo.

Que en consecuencia y siendo justificado debidamente el pedido del recurrente, nada obsta para acceder a lo solicitado, disponiendo la devolución de la suma de $ 307,75 moneda nacional, importe del déficit de superficie hallada.

Por estas consideraciones y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Líbrese por separado orden de pago a favor de D. Francisco Arbilla, por la suma de trescientos siete pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, importe de las sumas abonadas de más por dicho Señor en las cinco cuotas de arrendamiento del lote Nº 30, Sección D, de la zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, la que queda aprobada, fecho, a la citada repartición para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Aguirre Ernesto.—Venta y arrendamiento

Buenos Aires, Abril 28 de 1913

Visto este expediente en el que D. Ernesto Aguirre, arrendatario de una superficie de 20000 hectáreas ubicada en el lote 32, zona del Río Deseado en el Territorio de Santa Cruz, solicita se le conceda en venta, la cuarta parte de esa extensión y el resto de la superficie expresada se le acuerde en arrendamiento por el término de cinco años, y

Considerando:

Que el arrendamiento de la referencia fué aprobado por Decreto de 23 de Agosto de 1905, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, por el término de diez años, facultando al arrendatario a comprar la cuarta parte de la superficie a los cinco años y la otra cuarta parte a la terminación del mismo.

Que la inspección practicada en esa tierra ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introdución de capitales que prescriben las disposiciones que rigen su contrato, correspondiendo en consecuencia, acordarle la venta que gestiona al precio de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, precio uniforme que rige para las tierras de ese Territorio, como asimismo la prórroga que solicita de conformidad con lo establecido por el artículo 10 de su contrato; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta a D. Ernesto Aguirre, de conformidad con la Ley Nº 4167 y artículo 38, inciso 7º del Decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, y a razón de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, la superficie de cinco mil hectáreas, cuarta parte de las veiente mil hectáreas, de que era arrendatario en el lote 32, zona del Río Deseado en el Territorio de Santa Cruz.

Art. 2º Acuérdase a D. Ernesto Aguirre, de conformidad con la ley y decreto reglamentario recordados, el arrendamiento por el término de cinco años de la superficie de quince mil hectáreas, ubicada en el lote Nº 32, zona del Río Deseado en el Territorio de Santa Cruz, debiendo entenderse que el Sr. Aguirre tendrá derecho a comprar a la terminación del contrato respectivo, la superficie de cinco mil hectáreas dentro del lote 32 citado.

Art. 3º Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que exija del comprador el pago del valor de la tierra que se le vende, de cuya superficie deberá fijar de acuerdo con el interesado sus límites y linderos; fecho, formulará el respectivo título de propiedad y contrato de arrendamiento, los que elevará para la firma del primero y aprobación del segundo.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Acosta Felipe C.—Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 28 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Felipe C. Acosta solicita título de propiedad del lote Nº 11, Sección VI de la Colonia Choele-Choel en el Territorio del Río Negro, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Felipe C. Acosta, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 11, Sección VI de la Colonia Choele-Choel en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Ballester José y otros.—Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 28 de 1913.

Visto este exediente en el que D. José Ballester solicita título de propiedad de la superficie de 2500 hectáreas, D Francisco Ballester, el de 2459 hectáreas, 77 áreas, 50 centiáreas, y D. Roberto Haurie el de 2473 hectáreas, 48 áreas, 50 centiáreas, ubicadas respectivamente en las letras A, B, D, del lote Nº 13, fracción B, del ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, de las cuales fueron compradores en venta directa, cada uno, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en las tierras de que se trata, los recurrentes han cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declaránse cumplidas por los Sres. José Ballester, Francisco Ballester y Roberto Haurie las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las tierras de que fueron compradores, cada uno, en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a los Sres. José Ballester, Francisco Ballester y Roberto Haurie, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicitan, cada uno, de la superficie de dos mil quinientas hectáreas, el primero, dos mil cuatrocientas cincuenta y nueve hectáreas, setenta y siete áreas, cincuenta centiáreas, el segundo y dos mil cuatrocientas setenta y tres hectáreas, cuarenta y ocho áreas, cincuenta centiáreas, el tercero, ubicadas respectivamente en las letras A, B, D, del lote Nº 13, fracción B, del ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el territorio citado y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dichos títulos, los que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Bonduel Octavio P.—Aprobación de mensura

Buenos Aires, Abril 28 de 1913

Visto este expediente en el que D. Octavio P. Bonduel presenta la diligencia de la mensura practicada por el Agrimensor D. Carlos Larguia, de las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador en el remate verificado el 11 de Marzo de 1907, en el lote Nº 16 de la Península Valdez en el Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que esa mensura ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Carlos Larguia, de las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador D. Octavio P. Bonduel, en el lote 16 de la Península Valdez, en el Territorio del Chubut y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Boleri Enrique.—Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 28 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Enrique Boleri solicita título de propiedad del solar L, manzana Nº 7, del pueblo «Barranqueras» en el Territorio del Chaco, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Enrique Boleri, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar L, manzana Nº 7 del pueblo «Barranqueras» en el Territorio del Chaco y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Burnichón María Noceti de.—Permiso para derivar del R. Colorado agua para riego de tierras.

Buenos Aires, Abril 28 de 1913.

Visto este expediente, en el que el Ingeniero D. José Cantutti, intendente General de Irrigación e Inspector Generar de Agricultura en el Territorio del Río Negro, eleva la solicitud de doña Francisca Noceti de Burnichón, propietaria de un campo situado en el Municipio de Adolfo Alsina del citado Territorio, a fin de que le sea concedido el uso de las aguas del Río Colorado para riego de una superficie de 53 hectáreas aproximadamente, en las proporciones y forma que indican los escritos y planos acompañados, y

Considerando:

Que según lo manifiesta el citado funcionario, se han cumplido con motivo de este pedido las formalidades establecidas en la parte pertinente del Código Rural, y que a su juicio no hay inconveniente en permitir los trabajos proyectados que no perjudican a terceros.

Que la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas consultada al efecto, manifiesta que no hay razón alguna de carácter técnico que impida la ejecución de dichas obras, siempre que se autoricen con carácter provisional, sujetas a las de riego de interés general que el Estado pudiera realizar en la misma región y que la concesionaria cumpla determinados requisitos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acuérdase a Da. Francisca Noceti de Burnichón la concesión necesaria para derivar del Río Colorado que corre por uno de los límites de su propiedad situada en el Municipio de Adolfo Alsina del Territorio del Río Negro, hasta la cantidad de 300 litros de agua por segundo y durante diez horas diarias, destinada al riego de las tierras comprendidas en el plano que corre agregado.

Art. 2º. La concesionaria queda obligada a efectuar en esos terrenos las obras indicadas en su escrito de petición y las de desagüe que fueran necesarias para evitar que se produzca estancamiento de agua o entorpecimientos en el transito de los caminos que corriesen por su propiedad y a volver al río el excedente de las aguas empleadas en el riego, evitando toda causa de infección o contaminación.

Art. 3º. La falta de cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo anterior, motivará la anulación de la presente concesión, sin que la concesionaria tenga derecho a indemnización alguna.

Art. 4º. Cuando el P. E. por razones de mejor utilización y distribución del agua del Río Colorado, lo estime conveniente, podrá reducir la cantidad de litros de agua por segundo concedida, a la necesaria para el riego de la superficie realmente cultivada en ese momento.

Art. 5º. Si el Gobierno realizase obras de riego para servir a una zona que comprendiese la propiedad de la concesionaria, y una vez que los canales estuviesen habilitados para proveer el agua necesaria, cesará el permiso acordado para tomarla directamente del río, sin derecho a indemnización alguna, debiendo la propietaria de la tierra regada empadronarla a los efectos del servicio por la obra general.

Art. 6º. Pase este expediente al Intendente de Irrigación e Inspector General de Agricultura en el Territorio del Río Negro, Ingeniero D. José Cantutti para que tome la intervención correspondiente, de conformidad con las facultades que le atribuye el Código Rural de los Territorios Nacionales y el Decreto de 2 de Diciembre de 1909, debiendo exigir de la concesionaria la correspondiente reposición de sellos y dar cuenta oportunamente de lo obrado.

Art. 7º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Borrini José A. — Devolución de una suma

Buenos Aires, Abril 28 de 1913.

Visto este expediente, en el que don José A. Borrini solicita se le devuelva la suma de 3.600 pesos moneda nacional, importe de la primera anualidad y costo de la mensura de la superficie de veinte mil hectáreas que le fué acordada en arrendamiento por Resolución Ministerial de fecha 28 de Abril de 1909, en los lotes Nos. 6 y 7, fracción D, sección AIII, circunscripción Presidente Mitre, en el Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que por Decreto de 16 de Noviembre de 1910 se dispuso que toda gestión de compra o arrendamiento en esa circunscripción se resolvería una vez que los Ingenieros encargados de la mensura presentaran los trabajos respectivos.

Que, en consecuencia, corresponde acceder a lo solicitado por el recurrente, por cuanto las causas que motivaron la no aprobación del contrato de arrendamiento por el Poder Ejecutivo no le son imputables; atenta la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo aconsejado por esa Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la Resolución Ministerial de fecha 28 de Abril de 1909, que acordó a D. José A. Borrini el arrendamiento de una superficie de veinte mil hectáreas, ubicada en los lotes Nos. 6 y 7, fracción D, sección AIII, circunscripción Presidente Mitre, en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Líbrese por separado orden de pago a favor de D. José A. Borrini, por la suma de tres mil seiscientos pesos moneda nacional, importe de lo abonado por la primera anualidad del arrendamiento de que se trata y costo de la mensura, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, la que queda aprobada; fecho, a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Burone Tomás. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 28 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Tomás Burone solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la letra B. del lote Nº 5, fracción D, sección XXIII, del Territorio de La Pampa, de la cual fué comprador, de acuerdo con la Ley número 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, en el remate efectuado el 14 de Octubre del citado año, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por don Tomás Burone las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio de La Pampa.

Art. 2º Acuérdase a D. Tomás Burone, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en la letra B del lote Nº 5, fracción D, sección XXIII del citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Barrio Mariano J. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 28 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Mariano J. Barrio solicita título de propiedad del lote Nº 188 de la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco, del cual fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por don Mariano J. Barrio las obligaciones de población e introducción de capitales prescriptas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio del Chaco.

Art. 2º Acuérdase a D. Mariano J. Barrio, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 188 de la Colonia Pastoril del citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Borrego Francisco. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 28 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Francisco Borrego solicita título de propiedad del lote Nº 68 de la colonia «El Dorado», en la Provincia de Córdoba, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Francisco Borrego, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 68 de la colonia «El Dorado», en la Provincia de Córdoba; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Cerutti Ida Moretti de. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 28 de 1913.

Visto este expediente, en el que doña Ida Moretti de Cerutti solicita título de propiedad de los solares A y D, manzana Nº 114 del nuevo pueblo Roca, en el Territorio del Río Negro, de los cuales es concesionaria, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a Dª. Ida Moretti de Cerutti, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A y D, manzana Nº 114 del nuevo pueblo Roca, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Colman Justa. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 28 de 1913.

Visto este expediente, en el que doña Justa Colman solicita título de propiedad de la chacra Nº 46 de la colonia El Dorado, en la Provincia de Córdoba, de la cual es concesionaria, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a Dª. Justa Colman, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de la chacra Nº 46 de la colonia El Dorado, en la Provincia de Córdoba; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Clemente Maximiliano. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 28 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Maximiliano Clemente solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote Nº 23, de la zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, de la cual fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por don Maximiliano Clemente las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio de Santa Cruz.

Art. 2º Acuérdase a D. Maximiliano Clemente, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 23 de la zona Sud del Río Santa Cruz, en el citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Cristóbal José. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 28 de 1913.

Visto este expediente, en el que don José Cristóbal solicita título de propiedad de los solares A y B, manzana número 80 del pueblo «Puerto Bermejo», en el Territorio del Chaco, de los cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. José Cristóbal, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A y B, manzana Nº 80 del pueblo «Puerto Bermejo», en el Territorio del Chaco; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Crippa Antonio. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 28 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Antonio Crippa solicita título de propiedad de la quinta Nº 15, sección Pastos Comunes, de la colonia «Sampacho», en la Provincia de Córdoba, de la cual es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Antonio Crippa, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de la quinta Nº 15, sección Pastos Comunes, de la colonia «Sampacho», en la Provincia de Córdoba; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Dameno Humberto. — Devolución de una suma

Buenos Aires, Abril 28 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Humberto Dameno solicita se le de-

vuelva la suma de 3.600 pesos moneda nacional, importe de la primera anualidad y costo de la mensura de la superficie de veinte mil hectáreas, que le fué acordada en arrendamiento por Resolución Ministerial de fecha 28 de Abril de 1912, en los lotes Nos. 4 y 5, fracción D, sección AIII, circunscripción Presidente Mitre, en el Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que por Decreto de 15 de Noviembre de 1910 se dispuso que toda gestión de compra o arrendamiento en esa circunscripción se resolvería una vez que los Ingenieros encargados de la mensura presentaran los trabajos respectivos.

Que, en consecuencia, corresponde acceder a lo solicitado por el recurrente, por cuanto las causas que motivaron la no aprobación del contrato de arrendamiento por el Poder Ejecutivo no le son imputables; atenta la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo aconsejado por esa Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la Resolución Ministerial de fecha 28 de Abril de 1912, que acordó a D. Humberto Dameno el arrendamiento de una superficie de veinte mil hectáreas, ubicada en los lotes Nos. 4 y 5, fracción D, sección AIII, circunscripción Presidente Mitre, en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Líbrese por separado orden de pago a favor de D. Humberto Dameno, por la suma de tres mil seiscientos pesos moneda nacional, importe de lo abonado por la primera anualidad del arrendamiento de que se trata y costo de la mensura, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, la que queda aprobada; fecho, a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Dirección de Patentes y Marcas. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Abril 28 de 1913.

Visto este expediente, en el que los Sres. Flajoilet, Barrot y Delaballe, apelan de la Resolución de la Dirección de Patentes y Marcas, de fecha 30 de Enero ppdo., que deniega la inscripción de la enseña «Establecimiento Vitivinícola El Cóndor», para distinguir un establecimiento de viñedos y bodegas, por constituir las enseñas una propiedad y no ser necesario su registro; atento los fundamentos de la resolución apelada y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confirmar la Resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 30 de Enero último, denegatoria de la inscripción de la enseña «Establecimiento Vitivinícola El Cóndor», solicitada por los señores Flajollet, Barrot y Delaballe, y volver este expediente a la citada Dirección, para su archivo, previa reposición de sellos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Dumais Remigio. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 23 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Remigio Dumais solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la parte Nord Este del del lote Nº 200 del ensanche Sud de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud África, en el Territorio del Chubut, de la cual fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley número 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por don Remigio Dumais las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167 en las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. Remigio Dumais, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en la parte Nord Este del lote Nº 200 del ensanche Sud de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud África, en el citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Díaz Anatriz. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 28 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Anatriz Díaz solicita título de propiedad de los lotes Nos. 115 y 116, sección C de la colonia La Argentina, en la Provincia de Córdoba, de los cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Anatriz Díaz, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los lotes Nos. 115 y 116, Sección C de la colonia La Argentina, en la Provincia de Córdoba; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Esneira Genoaria. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Abril 23 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del solar D, manzana 8 del pueblo Barranqueras, en el Territorio del Chaco, acordada a Dª. Genoaria Esneira, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 que rige esa adjudicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del solar D, manzana 8 del pueblo Barranqueras, en el Territorio del Chaco, acordada a Dª. Genoaria Esneira, el cual queda ofrecido por el término de noventa días, a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Fasano José. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 23 de 1913.

Visto este expediente, en el que D. José Fasano solicita título de propiedad de las chacras Nos. 476, 496 y 497 de la Colonia Sampacho, en la Provincia de Córdoba, y

Considerando:

Que la chacra Nº 497, le fué concedida en venta al recurrente, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876; la Nº 476, adjudicada en venta a D. Lino Martinelli, quién cedió sus acciones y derechos a la misma a D. Alfonso Avelisario, con fecha 4 de Febrero de 1892 y éste las transfirió al Sr. Fasano, y finalmente, la Nº 496, fué acordada en venta al recurrente en condominio con D. Luis Fasano, quién con fecha 11 de Septiembre de 1894, enajenó al peticionante, las acciones y derechos que tenía a la mitad indivisa de esa tierra.

Que siendo todas estas transferencias anteriores al Decreto de fecha 25 de Octubre de 1905, que las prohibe, nada obsta para su aprobación; y habiendo por otra parte, comprobado la inspección practicada, que en las tierras de la referencia, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley; estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto por Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las transferencias en virtud de las cuales D. José Fasano, adquirió las acciones y derechos a las chacras Nos. 476 y mitad indivisa de la 496, a que se ha hecho referencia precedentemente.

Art. 2º Acuérdase a D. José Fasano, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de las chacras Nos. 476, 496 y 497 de la Colonia Sampacho, en la Provincia de Córdoba; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

García Emilio. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 23 de 1913.

Visto este expediente, en el que D. Emilio García solicita título de propiedad del lote Nº 76 de la Colonia Conesa, en el Territorio del Río Negro, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Emilio García, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 76 de la Colonia Conesa, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Habilitación de los puertos de Paso de la Patria y de Itaembé, para la importación de ganado del Paraguay.

Buenos Aires, Abril 23 de 1913.

Vista la precedente nota, en la que la Dirección General de Ganadería, indica la conveniencia de habilitar los puertos de Paso de la Patria, en la Provincia de Corrientes y de Itaembé, en el Territorio de Misiones, para la importación de ganado del Paraguay, en las condiciones del Decreto de fecha 23 de Septiembre de 1912,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Habilítanse los puertos de Paso de la Patria, en la Provincia de Corrientes y de Itaembé, en el Territorio de Misiones, para la importación de ganado del Paraguay, autorizada por Decreto de fecha 23 de Septiembre de 1912.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Laclede Pedro. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 23 de 1913.

Visto este expediente, en el que D. Pedro Laclede solicita título de propiedad del solar H, manzana Nº 48 del Nuevo Pueblo Roca, en el Territorio del Río Negro, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Pedro Laclede, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del solar H, manzana número 48 del Nuevo Pueblo Roca, en el territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Llusa Arturo. — Licitación aprobada

Buenos Aires, Abril 23 de 1913

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el resultado de la licitación que para la adjudicación del solar C, manzana Nº 40 del pueblo Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, se realizó el 5 del corriente, de conformidad con las disposiciones del Decreto de 29 de Diciembre de 1911 y con sujeción a las formalidades prescriptas por Resolución de 24 de Enero de 1912, y

Considerando:

Que esa licitación ha sido realizada de acuerdo con las citadas disposiciones, habiéndose adjudicado el solar de referencia por el precio de base, a don Arturo Llusa, por no haber concurrido a dicho acto los demás solicitantes, correspondiendo, en consecuencia, aprobarlo y reconocer al mencionado señor, como concesionario del mismo; por esto y atento lo informado por la Dirección General citada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación realizada por la Dirección General de Tierras y Colonias para la adjudicación del solar C, manzana Nº 40 del pueblo Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, el cual queda concedido a D. Arturo Llusa; y vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Mac Donnell Elena. — Venta

Buenos Aires, Abril 23 de 1913.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva el resultado de la licitación que para la adjudicación de los solares A y D, manzana 152 del pueblo Choele Choel, en el Territorio del Río Negro, se realizó el 5 del corriente, de conformidad con las disposiciones del

Decreto de 20 de Diciembre de 1911 y con sujeción a las formalidades prescriptas por Resolución de 21 de Enero de 1912, y

Considerando:

Que esa licitación ha sido realizada de acuerdo con las citadas disposiciones, habiéndose adjudicado dichos solares por el precio de base, a doña Elena Mac Donnall en razón de no haber concurrido a dicho acto los demás solicitantes, correspondiendo, en consecuencia, aprobarlo y reconocer a la recurrente como concesionaria de los mismos; por esto y atento lo informado por la citada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación realizada por la Dirección General de Tierras y Colonias para la adjudicación de los solares A y D, manzana 152 del pueblo Choele Choel, en el Territorio del Río Negro, los cuales quedan concedidos a Da. Elena Mac Donnall; y vuelva este expediente a la Dirección General citada, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Maccarone José. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 28 de 1913.

Visto este expediente, en el que D. José Maccarone solicita título de propiedad del solar D, manzana número 38 del pueblo «Gaimán», en el Territorio del Chubut, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. José Maccarone, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar D, manzana Nº 38 del pueblo «Gaimán», en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Mayorga José. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 28 de 1913.

Visto este expediente, en el que D. José Mayorga solicita título de propiedad del solar C, manzana número 80 del pueblo «San Carlos de Bariloche», en el Territorio del Río Negro, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. José Mayorga, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del solar C, manzana Nº 80 del pueblo «San Carlos de Bariloche», en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Marciotti Gerardo. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 28 de 1913.

Visto este expediente, en el que D. Gerardo Marciotti solicita título de propiedad del solar E, manzana número 15 del pueblo «San Antonio Oeste», en el Territorio del Río Negro, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Gerardo Marciotti, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del solar E, manzana Nº 15 del pueblo «San Antonio Oeste», en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Madoz José María. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Abril 28 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del lote 157 del ensanche Sud de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, acordada a D. José María Madoz, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley 4167, que rige esa adjudicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del lote Nº 157 del ensanche Sud de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, acordada a don José María Madoz, el cual queda ofrecido por el término de noventa días, a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Osuna Dominga Bravo de. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 28 de 1913.

Visto este expediente en el que doña Dominga Bravo de Osuna solicita título de propiedad de la quinta número 219 del pueblo Resistencia en el Territorio del Chaco, de la cual es concesionaria de acuerdo con la Ley Nº 1467, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a Da. Dominga Bravo de Osuna, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de la quinta número 219 del pueblo Resistencia en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Pennacchi Pedro. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 28 de 1913.

Visto este expediente en el que don Pedro Pennacchi solicita título de propiedad de las chacras B. C. del lote Nº 10 y B. C. del lote Nº 15, fracción B., de la colonia Yeruá en la Provincia de Entre Ríos, de las cuales es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que por Decreto de 13 de Mayo de 1903, se mandó a escriturar a la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, una superficie de 5 hectáreas, 70 áreas, 14 centiáreas, del referido lote Nº 10.

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Pedro Pennacchi, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de las chacras B. C. del lote Nº 10 y B. C. del lote Nº 15, fracción B., de la colonia Yeruá en la Provincia de Entre Ríos, con la superficie que corresponda, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Piccardo Tomás J. — Mensura aprobada

Buenos Aires, Abril 28 de 1913.

Visto este expediente en el que don José Rivera presenta la diligencia de la mensura practicada por el Ingeniero D. Tomás J. Piccardo, de las dos mil quinientas hectáreas, aproximadamente, que le fueron concedidas en venta directa, ubicadas en la parte Nord Oeste del lote 11, fracción C., Sección XXXI del Territorio de Santa Cruz, y

Considerando:

Que de la citada operación ha resultado el lote de que se trata, con una superficie de 1.671 hectáreas, 67 áreas, 65 centiáreas, 4.150 centímetros cuadrados, o sea un déficit equivalente a 828 hectáreas, 32 áreas, 65 centiáreas, correspondiendo en consecuencia devolver al Sr. Rivera la suma de 2.335 pesos, 32 centavos moneda nacional, importe del precio del referido déficit y excedente abonado en la cuota al contado y 1a, 2a y 3a letras, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias,

Que la mencionada mensura ha sido correctamente ejecutada sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Tomás J. Piccardo, de las un mil seiscientas setenta y una hectáreas, sesenta y siete áreas, sesenta y cinco centiáreas, cuatro mil ciento cincuenta centímetros cuadrados, concedidas en venta directa a D. José Rivera, en la parte Nord Oeste del lote Nº 11, fracción C., Sección XXXI del Territorio de Santa Cruz, debiendo entenderse que la superficie definitiva del referido lote, se determinará una vez establecidos sus límites Oeste y Sud Oeste, por quien corresponda.

Art. 2º Líbrese por separado orden de pago a favor de D. José Rivera, por la suma de dos mil trescientos treinta y cinco pesos veintidós centavos moneda nacional (pesos 2.335,22 m/n), importe del déficit de superficie resultante de la mensura, que se aprueba y lo abonado demás correspondiente a la cuota al contado y 1a, 2a y 3a letras, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, la que queda aprobada; fecho, a la citada Repartición, a sus efectos y para que de acuerdo con su precedente informe deduzca de la 4a y 5a letras, a vencer, el importe proporcional a dicho déficit.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Palandri Aníbale. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 28 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Aníbale Palandri solicita título de propiedad de los solares E y F, manzana Nº 66 del nuevo pueblo Roca, en el Territorio del Río Negro, de los cuales es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Aníbale Palandri, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los solares E y F, manzana Nº 66 del nuevo pueblo Roca, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Picard Silvano. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 28 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Silvano Picard, solicita título de propiedad del solar D, manz. Nº 169 del pueblo «Río Gallegos», en el Territorio de Santa Cruz, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Silvano Picard, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar D, manz. Nº 169, del pueblo «Río Gallegos», en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Rivera Jose. — Venta

Buenos Aires, Abril 28 de 1913.

Visto este expediente en el que D. José Rivera, arrendatario de una superficie de 9.546 hectáreas ubicada en el lote Nº 71, de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, solicita se le conceda en venta de acuerdo con las disposiciones vigentes, la mitad de esa extensión y el resto de las 4.773 hec-

táreas, se le acuerden en arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del mismo, y

Considerando:

Que el arrendamiento de que se trata, fué aprobado por Decreto de fecha 26 de Septiembre de 1907 y la inspección practicada en esa tierra, ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales que prescriben las disposiciones que rigen su contrato, correspondiendo en consecuencia, acordarle la venta que gestiona, de conformidad con el artículo 30, inciso 8º del Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167.

Que no hay inconveniente en prorogarle el contrato de arrendamiento por las 4.773 hectáreas restantes, por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del mismo; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta a don José Rivera, de acuerdo con el artículo 30, inciso 8º del Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167 y a razón de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, la superficie de cuatro mil setecientas setenta y tres hectáreas, mitad Este de las nueve mil quinientas cuarenta y seis hectáreas de que era arrendatario, en el lote Nº 71, de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre.

Art. 2º Acuérdase a D. José Rivera, de conformidad con la ley y decreto reglamentario recordados, el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del mismo, de la superficie de cuatro mil, setecientas setenta y tres hectáreas, ubicada en la parte Oeste del lote, zona y territorio mencionados.

Art. 3º Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que exija del comprador, el pago del valor de la tierra que se le vende: fecho, formule el respectivo título de propiedad y contrato de arrendamiento, los que elevará para la firma del primero y aprobación del segundo.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Reig Baltasar. — Concesión para derivar del Río Colorado, agua

Buenos Aires, Abril 23 de 1913.

Visto este expediente en el que el Ingeniero D. José Cantutti, Intendente General de Irrigación e Inspector General de Agricultura en el Territorio del Río Negro, eleva la solicitud de D. Baltasar Reig, propietario de un campo situado en el Municipio de Adolfo Alsina del citado territorio a fin de que le sea concedido el uso de las aguas del Río Colorado para riego de una superficie de 56 hectáreas aproximadamente, en las proporciones y forma que indican los escritos y planos acompañados, y

Considerando:

Que según lo manifiesta el citado funcionario, se han cumplido con motivo de este pedido las formalidades establecidas en la parte pertinente del Código Rural, y que a su juicio no hay inconveniente en permitir los trabajos proyectados, que no perjudican a terceros.

Que la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, consultada al efecto, manifiesta que no hay razón alguna de carácter técnico que impida la ejecución de dichas obras, siempre que se autoricen con carácter provisional, sujetas a las de riego de interés general que el Estado pudiera realizar en la misma región y que el concesionario cumpla determinados requisitos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Baltasar Reig, la concesión necesaria, para derivar del Río Colorado que corre por uno de los límites de su propiedad situada en el Municipio de Adolfo Alsina, del Territorio del Río Negro, hasta la cantidad de trescientos litros de agua por segundo y durante diez horas diarias, destinada al riego de las tierras comprendidas en el plano que corre agregado.

Art. 2º El concesionario queda obligado a efectuar en esos terrenos las obras indicadas en su escrito de petición y las de desagüe que fueran necesarias para evitar que se produzca estancamiento de agua o entorpecimientos en el tránsito de los caminos que corriesen por su propiedad y a volver al río, el excedente de las aguas empleadas en el riego, evitando toda causa de infección o contaminación.

Art. 3º La falta de cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo anterior, motivará la anulación de la presente concesión, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna.

Art. 4º Cuando el P. E. por razones de mejor utilización y distribución del agua del Río Colorado, lo estime conveniente, podrá reducir la cantidad de litros de agua por segundo concedida, a la necesaria para el riego de la superficie realmente cultivada en ese momento.

Art. 5º Si el Gobierno realizase obras de riego para servir a una zona que comprendiese la propiedad del concesionario, y una vez que los canales estuviesen habilitados para proveer el agua necesaria, cesará el permiso acordado para tomarla directamente del río, sin derecho a indemnización alguna, debiendo el propietario de la tierra regada empadronarla, a los efectos del servicio por la obra general.

Art. 6º Pase este expediente al Intendente de Irrigación e Inspector General de Agricultura en el Territorio del Río Negro, Ingeniero D. José Cantutti, para que tome la intervención correspondiente, de conformidad con las facultades que le atribuye el Código Rural de los Territorios Nacionales y el Decreto de 2 de Diciembre de 1909, debiendo exigir del concesionario, la correspondiente reposición de sellos y dar cuenta oportunamente de lo obrado.

Art. 7º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Sucesión de Blas Ferrari. — Rectificación de decreto

Buenos Aires, Abril 23 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde modificar el Decreto de fecha 19 de Febrero del corriente año, en la parte que acuerda título de propiedad de conformidad con la Ley Nº 4167, a favor de la sucesión de D. Blas Ferrari, por las chacras A, D, del lote Nº 15, fracción C. de la colonia Yeruá, en la Provincia de Entre Ríos, por cuanto de los informes producidos y que obran agregados, resulta que dicha concesión se rige por las disposiciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876.

Por esto y atento lo dispuesto por Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, extienda a favor de la sucesión de don Blas Ferrari, el título de propiedad respectivo, por las chacras A, D, del lote Nº 15, fracción C, de la Colonia Yeruá en la Provincia de Entre Ríos, con lo que queda modificado el Decreto de fecha 19 de Febrero ppdo., en su parte pertinente, fecho, lo elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Spitteler Teófilo. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 23 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Teófilo Spitteler solicita título de propiedad de los lotes Nos. 86 y 87, sección D, de la Colonia «La Argentina», en la Provincia de Córdoba, de los cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Teófilo Spitteler, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de los lotes Nos. 86 y 87, sección D, de la Colonia «La Argentina», en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Serratrice José. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 28 de 1913.

Visto este expediente, en el que don José Serratrice solicita título de propiedad de los solares B y C, manzana número 174 del pueblo «Resistencia», en el Territorio del Chaco, de los cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. José Serratrice, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de los solares B y C, manzana Nº 174 del pueblo «Resistencia», en el Territorio del Chaco; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Seleme Pedro. — Adjudicación de un solar

Buenos Aires, Abril 23 de 1913.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva el resultado de la licitación que para la adjudicación del solar C, manzana 193 del pueblo Choele Choel, en el Territorio del Río Negro, se realizó el 5 del corriente, de conformidad con las disposiciones del Decreto de 29 de Diciembre de 1911 y con sujeción a las formalidades prescriptas por Resolución de 24 de Enero de 1912, y

Considerando:

Que esa licitación ha sido realizada de acuerdo con las citadas disposiciones, habiéndose adjudicado el solar de referencia por el precio de base a don Pedro Seleme, por no haber concurrido a dicho acto los demás solicitantes, correspondiendo en consecuencia, aprobarlo y reconocer al mencionado señor como concesionario del mismo: por esto y atento lo informado por la citada Dirección,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación realizada por la Dirección General de Tierras y Colonias para la adjudicación del solar C, manzana 193 del pueblo Choele Choel, en el Territorio del Río Negro, el cual queda concedido a don Pedro Seleme; y vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Sucesión de Narciso Santa Marina. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 23 de 1913.

Visto este expediente, en el que la Sucesión de D. Narciso Santa Marina solicita título de propiedad de la quinta Nº 37 del pueblo «Resistencia», en el Territorio del Chaco, de la cual fué concesionario el causante, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la Sucesión recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la Sucesión de D. Narciso Santa Marina, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de la quinta Nº 37 del pueblo «Resistencia», en el Territorio del Chaco: y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Thomas David. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 28 de 1913.

Visto este expediente, en el que don David Thomas solicita título de propiedad de los solares C y D, manzana número 107 del pueblo «Gaiman», en el Territorio del Chubut de los cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. David Thomas, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de los solares C y D, manzana Nº 107 del pueblo «Gaiman», en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Tuduri Ernesto. — Plazo para pagar letra vencida

Buenos Aires, Abril 28 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Ernesto Tuduri, comprador en venta directa de una superficie de 2,500 hectáreas, ubicada en el ángulo Nord Este del lote Nº 2, fracción D, sección DII del Territorio del Chubut, solicita se le conceda una prórroga de noventa días, para pagar la cuarta letra que firmó como parte del precio de esa tierra, y

Considerando:

Que el recurrente ha dado cumplimiento en las tierras de que se trata a las obligaciones de población e introducción de capitales que prescribe la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, que rigen esa venta, habiendo comprobado, en consecuencia, tratarse de un verdadero colono al que puede otorgársele, en virtud de las razones invocadas, la prórroga que solicita; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Acordar a D. Ernesto Tuduri la prórroga de noventa días que solicita, a contar desde el día tres de Abril del corriente año, para abonar la cuarta letra de referencia, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Velarde Tomás. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 23 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Tomás Velarde solicita título de propiedad del solar C, manzana Nº 114 del nuevo pueblo Roca, en el Territorio del Río Negro, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias;

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Tomás Velarde, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del solar C, manzana Nº 114 del nuevo pueblo Roca, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Provisión de azulejos para las obras del Asilo Regional de Alienados en Oliva, (Córdoba).

Buenos Aires, Abril 5 de 1913.

Exp. 2220-A-913.—Visto el resultado de la licitación privada a que ha llamado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de azulejos con su guarda y zócalo correspondiente, para las obras que lleva a cabo por administración en el Asilo y Colonia Regional de Alienados en Oliva, (Córdoba), y en la cual se han llenado los requisitos que establece el Decreto de Enero 7 de 1910, y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas corresponde desechar la de la casa Moore y Tudor, por haberla hecho incompleta, y el material ofrecido difería de la muestra, y aceptar la de la casa Mauricio Sido y Cía, que se ajusta a las condiciones requeridas y ofrece hacer la provisión inmediata; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se trata, y acéptase la propuesta de la casa Mauricio Sido y Cía., para la provisión de 2.500 m² de azulejos, 2.100 ml. de zócalo y 2.500 ml. de guarda según muestra, por el precio de catorce mil trescientos cuarenta pesos ($ 14.340,00) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos que obran en poder de la Dirección General de Contabilidad, destinados a las obras de que se trata.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.—ERNESTO BOSCH.—J. P. SÁENZ VALIENTE. — N. PIÑERO. — G. VÉLEZ. — ADOLFO MUGICA.

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de una verja de hierro para la Escuela Vitivinícola de Mendoza.

Buenos Aires, Abril 5 de 1913.

Exp. 8555-E-912.—Visto el resultado de la licitación pública, realizada simultaneámente en esta Capital y en la Provincia de Mendoza, en virtud de lo dispuesto por Decreto de fecha 5 de Noviembre ppdo., para la construcción de una verja de hierro sobre mampostería de piedra estilo rústico, que circuade el local de la Escuela Vitivinícola de aquella provincia,

Considerando:

Que de las dos únicas propuestas que ha habido en dicha licitación y que han sido presentadas en la ciudad de Mendoza, procede descartar la correspondiente a la empresa Pascual Mirachi, por cuanto no se ajusta a lo prescripto en el pliego de condiciones.

Que por lo que respecta la otra propuesta, hecha por la Empresa Diógenes Bustamante y Cía., si bien ella excede en un 4 o/o del importe del presupuesto oficial de las obras, teniendo en cuenta que éstas han sido requeridas con urgencia por el Ministerio de Agricultura, y que no hay probabilidades de que el llamado a una nueva licitación dé un resultado más positivo, conviene aceptar esa propuesta,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se trata, y acéptase la propuesta presentada en ella por la Empresa Diógenes Bustamante y Cía., quién se compromete llevar a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, por la suma total de treinta mil seiscientos noventa y siete pesos veintiséis centavos moneda nacional. ($ 30.697,26 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto en vigencia (Anexo L, inc. 4, ítem 1, partida 1, Leyes 9076 y 9082.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.—ERNESTO BOSCH.—N. PIÑERO. — G. VÉLEZ. — ADOLFO MUGICA. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Dirección General de Arquitectura. — Obras de ampliación y ensanche de la Escuela Industrial de la Nación.

Entre el Sr. Director General de Arquitectura de la Nación, Ingeniero don Mauricio Durrieu, en virtud de lo dispuesto por Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha Febrero quince de mil novecientos trece, dictado en el expediente 9689-E-911, por una parte; y por la otra el Empresario Sr. Francisco Saccomanno, declarado por el mismo Acuerdo, adjudicatario de las obras de ampliación y modificación en el edificio de la Escuela Industrial de la Nación, ha sido convenido el siguiente

«Contrato ad referéndum»

Art. 1º «Exposición del Contrato». — El Empresario, Sr. Francisco Saccomanno, se compromete a ejecutar las obras de ampliación y modificación en el segundo piso del edificio de la Escuela Industrial de la Nación en la Ciudad de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con los Planos de conjunto y de detalle, Pliego de especificaciones, el Presupuesto oficial de las obras proyectadas, la Propuesta presentada por el adjudicatario y aceptada por el Poder Ejecutivo, las Bases de licitación y los demás documentos pertinentes que obran en el expediente prenotado en que ha tramitado la licitación pública respectiva, todos los cuales constituyen parte integrante de este Contrato.

Art. 2º «Plazo de ejecución». — La Empresa dará comienzo a los trabajos dentro de los quince días siguientes a la fecha de la orden dada por la Dirección General de Arquitectura. Los llevará desde entonces adelante con actividad, debiendo terminarlos completamente a los cinco meses, contados desde esa misma fecha.

Por cada día de retardo en iniciar la obra, el Contratista pagará una multa de veinte (20) pesos moneda nacional.

Por cada día de demora en terminarla, el Contratista pagará una multa de cincuenta (50) pesos moneda nacional. El importe de las multas se deducirá del primer certificado que ocurra abonar al Contratista después de impuestas.

Art. 3º «Sistema de contratación y ajuste». — La ejecución de las obras, se contrata por una suma global determinada, que, de acuerdo con la propuesta del adjudicatario, asciende a la cantidad de veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m/n), siendo de su cuenta los imprevistos, si los hubiere. Para la determinación de los precios unitarios, que regirán en este contrato, se multiplicarán los precios unitarios del presupuesto oficial por la relación constante, cero ocho mil doscientos cuarenta y ocho diez milésimos (0,8248), que existe entre el monto de la propuesta aceptada por el Poder Ejecutivo y el monto total del presupuesto oficial, es decir, comprendiendo en éste la partida de diez por ciento (10 o/o), para imprevistos.

Art. 4º «Forma de pago». — La obra contratada, se pagará por certificados parciales que formulará la Inspección, y otorgará la Dirección General de Arquitectura, en razón del adelanto que se comprobare previamente por estados de situación, levantados cada mes y ajustados provisionalmente.

Los pagos a cuenta se elevarán a los nueve décimos del valor de las obras ejecutadas, el que se calculará aplicando los precios unitarios determinados en la forma que establece el artículo anterior.

El diez por ciento retenido para constituir el fondo de reparos, será devuelto al Contratista una vez practicada la recepción definitiva de las obras, la que se efectuará a los cuatro meses de la fecha de la provisional, siempre que se hallen en buen estado de conservación.

Los certificados que se otorguen a la Empresa, de acuerdo con lo dispuesto precedentemente, serán abonados por la Tesorería General de la Nación, previos los trámites de práctica.

Art. 5º «Ordenes de servicio en la obra». — Las instrucciones que la Inspección diere o transmitiere a la Empresa, juntamente con las observaciones importantes acerca de la calidad de los materiales, de la ejecución de los trabajos o del cumplimiento de las cláusulas de las Especificaciones, las entregas de detalles se registrarán en un libro sellado, foliado y visado por la Inspección General. Este libro, denominado «Registro de órdenes de servicios», se llevará con toda prolijidad, sin enmiendas, por orden cronológico y bajo numeración sucesiva de las instrucciones y observaciones que contenga.

La Empresa deberá visarlo después de cada orden que le sea notificada, manifestando en el acto su conformidad o disconformidad con la misma, bajo multa de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n).

El importe de las multas de que por éste u otro concepto se hubiera hecho pasible la Empresa, será deducido del monto del primer certificado que ocurra abonar al Contratista después de impuestas aquéllas.

Art. 6º «Depósito de garantía». — En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo veintitrés de la Ley sobre Obras Públicas y quinto de las Bases de licitación, el Empresario señor Francisco Saccomanno ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de un mil pesos moneda nacional (pesos 1.000 m/n) en efectivo, que agregada a la de doscientos cincuenta pesos ($ 250 m/n), depositada para concurrir a la licitación, integra el total de un mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 1.250 m/n), equivalente al cinco por ciento (5 o/o) sobre el monto de la propuesta aceptada.

Art. 7º «Cláusulas complementarias de la Ley sobre Obras Públicas». — Para todo lo que no se halle explícitamente determinado en este Contrato, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 8º «Efectividad de este Contrato». — Este Contrato no tendrá valor alguno, hasta tanto sea aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional.

En prueba de conformidad, firmamos cuatro ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires, a siete de Abril de mil novecientos trece. — *M. Durrieu. — Francisco Saccomanno.*

Buenos Aires, Abril 26 de 1913.

Exp. 9689-E-911. — Visto el proyecto de contrato adjunto; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo, en virtud de lo dispuesto por Decreto de fecha 15 de Febrero ppdo., entre la Dirección General de Arquitectura y D. Francisco Saccomanno, quién se compromete ejecutar las obras de ampliación y ensanche de la Escuela Industrial de la Nación, mediante la suma de veinticinco mil pesos ($ 25.000 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Provisión de material metálico para el puente sobre el Río Vaquero.

Buenos Aires, Abril 5 de 1913.

Exp. 7245-P-910. — Visto el resultado de la licitación pública que en virtud de lo dispuesto por Decreto de 12 de Octubre ppdo., ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Salta para la provisión de la parte metálica con destino al puente a construirse sobre el Río Vaquero, en el camino de Salta a Caldera y Jujuy.

Considerando, que de las diez propuestas presentadas en dicho acto, la más económica y ventajosa es la de la Sociedad Anónima Orenstein y Koppel, Arthur-Koppel, procediendo, en consecuencia, su aceptación; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación referida y acéptase la propuesta presentada en ella por la Sociedad Anónima Orenstein y Koppel, Arthur-Koppel, quién se compromete proveer el material de que se trata, mediante la suma de cuarenta mil cincuenta y ocho pesos con ocho centavos (pesos 40.058,08 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 5, ítem 3, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

SAENZ PEÑA. — ERNESTO BOSCH. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — N. PIÑERO. — ADOLFO MUGICA. — G. VÉLEZ.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

—

El día 29 de Abril de 1913

Alvarez Thomas entre Congreso y Mar Chiquita — parte del lote 6, manz. 27 — 11.00x25.40 y 27.50, pesos 4.656.

Alsina Nº 1299 — esq. Santiago del Estero Nº 188 al 200 — 6.96x17.32, pesos 26.884, Edif.

Arrecifes Nº 3917 — 8.66x22.30, pesos 5.400 Edif.

Artola entre Caseros y Patagones — lote 13, manz. B bis — mts. cs. 258,32, pesos 10.332,90.

Bolivia entre Ladines y la vía del F. C. B. A. y R. — lote 27 — 8.66x58.80; lote 4, manz. 27 — 8.66x 50.14; Ladines entre Bolivia y Sud América — lote 11, manz. 27 — 8.66x 44.77; lote 12, manz. 27 — 8.66x53,43; lotes 13 y 14, manz. 27 — 17.32 x 62.09; Bolivia entre Ladines y vía del F. C. B. A. y R. — lotes 1 y 2, manz. 27, mide en los costados 15.46 — 32.25 — 73.40 y 44.82, todo en pesos 39.036,66.

Bompland Nº 1331 — 8.66x25.16, pesos 21.200 Edif.

Cabezón entre Bolivia y Condarco—lote 11, manz. 33 — mide en los costados — 8.66 — 10.08 — 32.20 y 37.30, pesos 5.626.

Cabildo Nº 1681 al 87 — 8.65x30.00 y 26.60, pesos 62.000 Edif.

Cayena esq. Mendes de Andes números 1296 al 1300 — lote 3 — mts. cs. — 100.20, pesos 13.000.

Colonia entre Tupungato y Alcorta — lote 25, manz. 15 — mts. cs. — 517.50; Colonia entre Tupungato y Alcorta — lote 26, manz. 15 — mts. cs. 510.25, todo en pesos 32.842,50.

Corrales esq. Guaminí — lote 13, manz. 57 — 12.69x17.37, $ 450.

Cosquín esq. Strangford — lotes 20 y 21, manz. 73 — 17.37x21.35, pesos 1.136.

Delgado entre Olleros y Federico Lacroze — lote 14, manz. F —8.66 x 22.50, pesos 8.708,70.

Doblas entre Río IV y La Mar — lote 12, manz. A — 8.66 x 30.57, pesos 13.756,08.

Espinosa Nº 633 — 8.66x42.36, pesos 15.500 Edif.

Flores esq. Orán — lote 8, — mts. cs. 271.76, pesos 12.682,13.

Paraje La Floresta — fracción — mide en los costados — 101 — 63.00 — 61.00 y 72.00 — fracción que mide en los costados 56.63 — 94.39 — 95.10 y 13.06 — otra fracción que mide en los costados 120.36 — 133.99 113.56 y 167.13, pesos 3.300 (venta de 1886).

Gral. Paz esq. Aguilar. — mts. cs. 339.40 $ 20.000 Edif.

Av. Lafuente esq. Echeandía — lote 20 manz. M — 8.66 x 27.33 pesos 1.313.

Lavalle Nº 2229 — 7.79 x 28.00 pesos 30.000 Edif.

Mariano Acosta entre Monte y Junta — lote 9 manz. 22 — 8.72 x 55.14 $ 2.472,60.

Mejico 3284 al 86 — 8.75 x 27.40 y 28.56 $ 60.000 Edif.

Moreno 3649 — 9.85 x 20.40 $ 10.750 Edif.

Norquín esq. Las Palmas — lotes 21 y 22 manz. M. — mide en los costados 19.61 — 18.27 22.55 y 20.98 pesos 4.397,70.

Paramaribo esq. Maturín Nº 2291 — lotes 30 y 30 bis manz. H. —17.32 x 19.04 $ 7.300 Edif.

Salcedo 3537 — 17.32 x 60,18 pesos 72.000 Edif.

Sarmiento 4682 — 8.66 x 16.75 y 14.20 $ 11.000 Edif.

Simbrón entre Cuenca y Campana — lote 9 manz. 48 — 8.66 x 38.05 pesos 7.907,40.

Uruguay Nº 560 — 12.12 x 38.10 Edif.; más otra fracción de 0.70 cen. x 7.92 todo en $ 221.662,80.

Uspallata Nº 144 — 7.22 x 14.72 pesos 11.000 Edif.

Gobernaciones

Pampa

Sección II — Colonia Miguel Cané — fracc. B. lote 14 quinta 6 H. 4 A. 40 $ 2.500 (venta de 1910).

Sección I — Gral Pico — chacra 85 H. 61 A. 93 C. 75 $ 14.000.

Neuquen

Sección II — lote 4 H. 3 750 $ 90.000 (sin más datos).

Sección III — lote 6 H. 3. 750 pesos 90.000.

Chaco

Resistencia — fracciones de la quinta 43 — 25.00 x 50.00 $ 1.000.

Resistencia — lote Rural 239 H. 95 A. 4; y quinta 190 H. 1 todo en $ 10.000.

Resumen

Capital Fincas 44 en $ 736.414.47.
Gobernaciones 7 en $ 237.500.00.
Total Fincas 51 en $ 973.914.47.

CRONICA ADMINISTRATIVA

BALANCE de lo percibido de los Boletines Oficial y Judicial para el Palacio de Justicia Ley 4087, por el mes de Abril de 1913.

DEBE	$ m/n
Recibido de lo recaudado por los Boletines Oficial y Judicial en el mes de Abril ppdo....................	22404 65
	22404 65

HABER	$ m/n
Depositado en Tesorería General, diariamente, lo recaudado por los Boletines en el mes de Abril ppdo.....	22404 65
Sumas iguales............	$ 22404 65

Buenos Aires, Mayo 2 de 1913.

José Martín Muñoz.
Habilitado

Balance de lo producido por los Boletines Oficial y Judicial durante el mes de Abril de 1913

Debe — **Haber**

Abril.	Por avisos y edictos	Adicional	Oficial	Judicial	Totales
1	» »	$ 30 —	$ 146 40	$ 708 90	$ 885 30
2	» »	» 25 —	» 175 60	» 378 90	» 579 50
3	» »	» 38 —	» 203 80	» 667 50	» 909 30
4	» »	» 34 —	» 243 30	» 1004 70	» 1282 —
5	» »	» 14 —	» 135 30	» 436 20	» 585 50
7	» »	» 25 —	» 219 60	» 332 40	» 577 —
8	» »	» 13 —	» 216 30	» 554 40	» 783 70
9	» »	» 32 —	» 295 50	» 513 90	» 841 40
10	» »	» 22 —	» 249 —	» 582 60	» 853 60
11	» »	» 26 —	» 284 10	» 594 30	» 904 40
12	» »	» 29 —	» 324 —	» 738 90	» 1091 90
14	» »	» 12 —	» 159 60	» 154 50	» 326 10
15	» »	» 16 —	» 288 30	» 429 90	» 734 20
16	« »	» 19 —	» 162 90	» 413 55	» 595 45
17	» »	» 22 —	» 129 60	» 436 20	» 587 80
18	» »	» 68 —	» 321 40	» 987 75	» 1377 15
19	» »	» 29 —	» 130 20	» 627 30	» 786 50
21	» »	» 33 —	» 140 40	» 449 70	» 623 10
22	» »	» 25 —	» 155 40	» 573 30	» 753 70
23	» »	» 31 —	» 128 40	» 435 30	» 594 70
24	» »	» 65 —	» 479 10	» 836 10	» 1380 20
25	» »	» 42 —	» 181 20	» 835 50	» 1058 70
26	» »	« 14 —	» 138 30	» 860 85	» 1013 15
28	» »	» 25 —	» 85 80	» 527 10	» 637 90
29	» »	» 29 —	» 210 —	» 457 50	» 696 50
30	» »	» 33 —	» 219 —	» 531 90	» 783 90
		$ 751 —	$ 5422 50	$ 15069 15	$ 21242 65

Haber	
Entregado diariamente al Habilitado............	$ 21242 65
S. E. ú O.	$ 21242 65

Buenos Aires, Abril 30 de 1913.
ARTURO ALTAMIRANO. — Administrador.

Balance de lo producido por los Boletines Oficial y Judicial durante el mes de Abril de 1913

Debe — **Haber**

Abril.	Por venta y subscripción	Venta	Subs. Of.	Subs. Jud.	Totales
1	» »	$ 3 —	$ 36 —	$ 36 —	$ 75 —
2	» »	» 7 —	» 54 —	» 27	» 88 —
3	» »	» 15 —	» 81 —	» 27	» 123 —
4	» »	» 3	» 27 —	» 9	» 39 —
5	» »	» 9 —	» 18 —	» —	» 27 —
7	» »	» 5 —	» 27 —	» 18	» 50 —
8	» »	» 5 —	» 54 —	» 27	» 86 —
9	» »	» 2 —	» 36 —	» 9 —	» 47 —
10	» »	» 3 —	» 36 —	» —	» 39 —
11	» »	» 4 —	» 36 —	» 36 —	» 76 —
12	» »	» 3 —	» 36 —	» 9 —	» 48 —
14	» »	» 1 —	» 27 —	» —	» 28 —
15	» »	» 3 —	» 54 —	» 18 —	» 75 —
16	» »	» 3 —	» 9 —	» 4	» 16 —
17	» »	» 2 —	» 16 —	» —	» 18 —
18	» »	» 5 —	» 24 —	» —	» 29 —
19	» »	» 5 —	» — —	» —	» 5 —
21	» »	» 4 —	» — —	» —	» 4 —
22	» »	» 4 —	» 8 —	» 8 —	» 20 —
23	» »	» 6 —	» 4 —	» 8 —	» 22 —
24	» »	» 4 —	» 40 —	» —	» 44 —
25	» »	» 6 —	» 24 —	» 17 —	» 47 —
26	» »	» 3 —	» 8 —	» —	» 11 —
28	» »	» 6 —	» 8 —	» —	» 14 —
29	» »	» 5 —	» 48 —	» 8 —	» 61 —
30	» »	» 6 —	» 56 —	» 8 —	» 70 —
		$ 122 —	$ 771 —	$ 269 —	$ 1162 —

Haber	
Entregado diariamente al Habilitado s/c........	$ 1162 —
S. E. ú O.	$ 1162 —

Buenos Aires, 31 de Abril de 1913.
ARTURO ALTAMIRANO. — Administrador.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias e Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	JUEZ	ALCALDE	HORARIO: Audiencias e Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y Sábado de 9 a 11 a. m.	Miguel Z. O'Farrell.	José D. Andrea.....	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.
2a	Moreno 333	Lunes Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a. m.	Florencio Lanús....	L. Sueldo Llanos..	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.
3a	Suipacha 725	Martes, Miércoles, Viernes y Sábado de 7 ½ a 11 p. m.	Martes, Miércoles, Viernes Sábado de 7 ½ a 11 p. m.	Carlos Hillner.....,	José F. Cancela....	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a m.
4a	Méjico 984	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Todos los días de 4 a 6 p. m.	Angel Gazcón......	S. Guaglianone.....		
5a	Viamonte 1668	Lunes Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	E. Pérez del Cerro.	Ernesto Gritta.....	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
6a	Méjico 1824				José Portes.......	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
7a	Tucumán 2067	Lunes Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Franck R. Pasman..	Enrique Podestá...	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
8a	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Juan Spinetto......	Víctor Stella.......	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 10 a. m.
9a	Paso 479	Martes, Jueves y Sàbado de 8 a 11 a. m.	Lunes y Viernes de 7 a 10 a. m.	Víctor Bence..	Celestino Pevereili..	Martes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
10a	24 Noviembre 1390	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 p. m. a 1 a. m.	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 a. m.	Justo L. Sobrero...	Francisco Celia....	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.
11a	Billinghurts 455	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Días hábiles de 1 a 4 p. m.	Salvador Anadón...	José Cavagnaro....	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Juan Portiglia.....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 ½ a 9 ½ a. m.	Lunes Miércoles y Viernes de 9 ½ a 11 a. m.	José M. Nevares....	Santiago Berelti....	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.
14a	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		José R. Campos....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.
15a	Charcas 1877	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Juan A. Pradere....	Horacio Astorga...	Martes, Jueves y Viernes de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 4 a 7 p. m.
16a	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 2 p. m.	Juan Oscamou.....	Miguel Molignano..	Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Martes y Sábado de 8 a 10 a. m.
17a	Berutti 1019	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 a. m.	Martes y Sábado de 8 a 10 p. m.	Pablo Barrere......	Gabriel Pravas.....	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes y Sábado de 1 a 2 p. m.
18a	Independencia 1440	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova...	Antonio Fassano...	Martes, Viernes y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Fortunato J. Cichero	Angel de Vita......	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
20a	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		Pilade Vatuone.....	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.
21a	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Guillermo C. Pasman	A. Corti Real......	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.
22a	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y sábado de 8 a 10 p. m.	Carlos G. Balcarce..	Carlos Falchi.......	Martes y Sábado de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a, m.
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri......	Pablo A. Mazzini...	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.
24a	San Carlos 4175	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.		Bartolomé Spotorno		
25a	E. Bonorino 61	Lunes, Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y Viernes de 3 a 5 p. m.		José Riglos........	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.
26a	Segurola 58			Enrique Finochietto.	J. B. Ricagno......	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 9 p. m.	Martín J. Udabe....	José Sabino........	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 9 p. m.
28a	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Eduardo R. Taladrid	José R. Sanguinetti	Lunes y Viernes de 8 a 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 a 10 p. m.
29a	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Luis del Pino......	Luis Sueldo Llanos.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.
30a	Ucarelli 2806	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a m.	Luis Ayala	Rodolfo Ruíz......	Lunes y Viernes de 4 a 6 p. m.	Miércoles de 4 a 6 p. m.
31a	Yatay 828	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 4 p. m.	Carlos T. Glade...	Juan A. Vancini....	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
32a	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles. y Viernes de 8 a 11 p. m.	José S. Pereyra....	Juan Vezulla.......	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes, y Viernes de 8 a 11 p. m.

LA RECAUDACIÓN DEL MIÉRCOLES

Damos a continuación lo percibido el miércoles por las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 1913

Boletín Judicial..............	$	539 90
Boletín Oficial................	»	314 —
	$	853 90

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día............................	$	0.10
Número atrasado..........................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes........	»	0.50
Semestre..................................	»	6.00
Año..	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 2,50 por tomo. Han aparecido los once tomos mensuales de Febrero a Diciembre de los años 1910 y 1911 y el de Febrero de 1912. Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 660.

Balneario Punta del Este

(Sociedad Anónima)

Por resolución del Directorio, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 5 de Mayo próximo, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cangallo 301, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.

2º Elección de siete Directores titulares, dos Directores suplentes; un Síndico y un suplente de Síndico.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los Sres. Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en las oficinas de la Sociedad, hasta 10 días antes del fijado para que tenga lugar la Asamblea, a fin de tener derecho a retirar la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Abril 8 de 1913. — El Secretario.

E. 10 Abril Nº 385-v-5 mayo.

Sociedad Anónima Gran Lechería Central de Buenos Aires

Se hace saber a los Tenedores de Obligaciones de la Sociedad Anónima Gran Lechería Central de Buenos Aires, que ha sido nombrado fideicomisario, en la Asamblea celebrada el 15 Abril de 1913, el señor A. Ellinger, domiciliado en la Capital Federal, calle Alsina 1554. — 23 de Abril de 1913. — El Presidente.

25 Abril. — Nº 569-v-13 mayo.

Compañía Italo Argentina de Electricidad

Sociedad Anónima

Avisa

Que la cuarta cuota del 10%, en pago de sus acciones, deberá abonarse en la Oficina de Títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, desde el 20 de Abril hasta el 20 de Mayo, contra presentación del certificado correspondiente.—La Administración.

21 Abril. — Nº 520-v-2 mayo.

CAJA DE CRÉDITO HIPOTECARIO

SOCIEDAD ANÓNIMA — CANGALLO 667

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Junio de 1910

Capital autorizado............................ $ o/s 5.000.000
Capital subscripto .... » » 1.250.000
Capital realizado............................. » » 125.000

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1912

Presentado a la Asamblea del 15 de Abril de 1913 y aprobado sin modificación

ACTIVO		$ o/s	$ m/n	TOTAL $ o/s
Caja y Bancos			302021 38	132889 41
Préstamos hipotecarios n/ cuenta		69000 —		69000 —
Préstamos hipotecarios a comisión p/ cuenta de terceros		7275152 02		7275152 02
Caisse Hypothecaire Argentine Cuenta tirajes		1558080 —		1558080 —
Muebles y útiles	175 46			
» » amortización	174 46	1 —		1 —
Cuenta concesión	41800 —			
» amortización	2200 —	39600 —		39600 —
Gastos de constitución	7718 33			
» » amortización	857 60	6860 73		6860 73
Corretajes	230 —			
» amortización	115 —	115 —		115 —
Conversión		121046 14		
		9069854 89	302021 38	9081698 16
PASIVO				
Capital emitido	1250000 —			
a integrar	1125000 —	125000 —		125000 —
Caisse Hypothecaire Argentine Cuenta general		25377 90		25377 90
» préstamos hipotecarios		7275152 02		7275152 02
» acreedores varios p/ préstamos hipotecarios			26916 53	11843 27
Obligaciones a pagar		1558080 —		1558080 —
Comisiones cobradas por anticipación		20928 61		20928 61
Intereses hipotecarios—Ejercicio 1913		599 20		599 20
Cuenta de orden		1700 —		1700 —
Cuentas corrientes, varios acreedores		3803 80		3803 80
Fondo de reserva		1562 26		1562 26
Beneficios—Saldo de 1911	2964 77			
» Ejercicio 1912	54686 33	57651 10		57651 10
Conversión			275104 85	
		9069854 89	302021 38	9081698 16

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ o/s
Gastos generales	18796 41
Amortizaciones	3347 06
Beneficios	54686 33
	76829 80
HABER	
Intereses s/ préstamos hipotecarios n/ cuenta	5633 11
Intereses en cuentas corrientes	1217 77
Penalidades—Nuestra cuenta	22 —
Comisiones s/ préstamos a comisión p/ cuenta de terceros	65526 75
Comisiones	2852 18
Comisiones s/ intereses de mora en préstamos por cuenta de terceros	1577 99
	76829 80

Edmond Robert, gerente.—H. Beccar Varela, inspector del P. E.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 61 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No. 630-v-2 mayo.

The Equitable Life Assurance Society of The United States

País de origen—ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

Casa Matriz: 120 BROADWAY—NEW YORK—Sucursal: 478 B. MITRE—BUENOS AIRES

Fecha de aprobación de los Estatutos: 23 de Junio de 1890

Balance trimestral presentado por la sucursal en Buenos Aires comprendiendo las operaciones efectuadas del 1º de Enero de 1913 hasta el 31 de Marzo de 1913

DEBE	$ o/s	$ m/n
Siniestros	7011 15	47759 —
Pólizas vencidas y liquidadas	47326 62	98941 28
Dividendos a los asegurados	31312 67	52350 18
Impuestos		9731 02
Gastos generales	3753 58	27736 27
Metalización	28160 —	
Casa Matriz		600 —
Títulos de Crédito Interno Argentino		145634 12
Préstamos sobre pólizas	362657 —	1481976 —
Mobiliario	3167 79	13072 66
Efectivo en Bancos y Caja	6665 33	89439 02
	490054 14	1967239 55
HABER		
Saldo el 1º Enero de 1913	369693 60	1622314 09
Premios cobrados	46919 11	255991 43
Intereses varios	4068 03	23469 94
Metalización		64000 —
Suspenso		647 15
Acreedores varios	24 61	216 94
Casa Matriz	69348 79	
	490054 14	1967239 55

A los efectos de lo dispuesto en el Art. Nº. 57 del Decreto de Noviembre 17 de 1908, declaro que la Sociedad, THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES, está organizada y administrada sobre la base de la mutualidad. En la fecha en que fué fundada la Sociedad (Julio 26 de 1859) existía una Ley del Estado de New York que imponía a toda Compañía de Seguros sobre la Vida, la obligación de tener un capital realizado de Cien mil pesos E. U. antes de iniciar sus operaciones. Al objeto de dar cumplimiento a dicha Ley, se emitieron mil acciones de cien pesos E. U. cada una, estableciéndose, sin embargo, en los Estatutos de la Sociedad, que el interés sobre dicho capital no podría exceder del siete por ciento al año. El saldo de los beneficios pertenece exclusivamente a los asegurados.

El Activo de la Sociedad ascendía el día 31 de Diciembre de 1912, a $ 513319201.29 E. U.

Buenos Aires, Abril de 1913.

G. B. Pearson, contador.—A. C. Clayton, encargado de pólizas

Buenos Aires, 24 de Abril de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No. 636-v-2 mayo.

«Ferrocarril a Puerto Ocampo

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los Accionistas a una Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 3 de Mayo, 1913, a las 4.30 p. m., en el local calle Alsina Nº 261, 6º piso, a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

Elección de un Director, salvando así la omisión en que se incurrió al convocar la Asamblea que se celebró el día 31 de Marzo ppdo.

Nota. Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibo de depósito, en la Secretaría de la Sociedad, calle Alsina 261, 6º piso, hasta tres días antes del designado para efectuar la Asamblea, a fin de retirar la tarjeta de entrada, con el número de votos que le corresponde. — Buenos Aires, Abril 10 de 1913. — Por orden del Directorio, el Secretario.

12 Abril — Nº 241-v-3 mayo.

Sociedad Anónima Cales de Córdoba, Canteras del Sauce

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 5 de Mayo próximo, a las 3 p. m., en el local calle Arroyo Nº 101, para tratar los asuntos siguientes:

1º Disolución de la Sociedad.

2º Designación de la Comisión Liquidadora.

3º Designación de dos Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, redacten y firmen el acta respectiva.

Los señores Accionistas deberán entregar al Secretario Tesorero los certificados de pagos de la primera cuota de sus acciones, tres días antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea, y recibirán en cambio un certificado de depósito que servirá de boleta de entrada.— Buenos Aires, Abril 10 de 1913.—D. González, Secretario Tesorero.

16 Abril. — Nº 455-v-3 mayo.

«Previsión Popular»

Compañía Argentina de Seguros sobre la vida

Asamblea General Ordinaria

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones correspondientes para celebrar la Asamblea anunciada para el día 18 de Abril, el Directorio en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 28 de los Estatutos, convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Miércoles 7 de Mayo a las 4 de la tarde en su local Salta 676 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria.

2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

3º Informe del Síndico.

4º Elección de tres directores titulares por dos años, un director supiente por dos años y un síndico titular y un suplente por un año.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la tarjeta de entrada. — El Secretario.

25 Abril. — Nº 562-v-7 mayo.

South American Mining Company

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de Mayo de 1913, a las 4,30 p. m., en el local calle Lavalle 472, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1912.

2º Nombramientos de Directores y Síndicos, y

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

Art. 26. Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad y se les otorgará un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea, expresando el número de votos que le corresponda.—El Presidente.

17 Abril.—Nº. 474-v-5 mayo.

«Caapucú»

Sociedad Anónima para la explotación de bosques y ganadería

De acuerdo con los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de Mayo próximo venidero, a las tres p. m., en el local de la Sociedad, calle Maipú Nº 131, Escritorio número 4, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y presentación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección para tres años de tres Directores, para reemplazar a los señores: doctor Guillermo Stewart, George Keen y Alejandro D. Stewart, que cesan en su mandato.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes del designado, a fin de obtener el boleto de entrada.— Buenos Aires, Abril 15 de 1913.— — Por orden del Directorio: Guillermo Stewart, Presidente.

16 Abril. — Nº 458-v-2 mayo.

SOCIEDAD DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

PAIS DE ORIGEN: REPUBLICA ARGENTINA
Domicilio: BUENOS AIRES, Calle CANGALLO 466
FECHA DE AUTORIZACION: 5 DE MAYO DE 1906
BALANCE GENERAL Y ANUAL al 31 de Marzo 1912
Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 18 Julio 1912

	ACTIVO	PASIVO
	$ m/n	$ m/n
Capital social:		
Capital autorizado		1000000 —
Capital a suscribir, serie B	500000 —	
Depósitos en custodia	320000 —	
Inmueble La Plata	50447 81	
Muebles y útiles	1612 80	
Caja chica	202 34	
Cuentas corrientes	91458 09	
Sociedad de Construcciones y Obras Públicas del Río de la Plata:		
Sociedad accidental en participación	53339 51	
F. Ctibor, Inmueble La Plata		19771 68
Ganancias y pérdidas	25158 68	
Fondo de Reserva		22447 55
	1042219 23	1042219 23

Buenos Aires, 7 de Junio de 1912.
A. Bracht, presidente.—R. A. Walinschaffe, contador.—A. Grünewald, síndico suplente.

Ganancias y Pérdidas

	DEBE	HABER
	$ m/n	$ m/n
1911:		
Abril 1 Saldo del ejercicio anterior		33550 —
Agosto 31 Pago del dividendo autorizado por la última Asamblea General	30000 —	
1912:		
Marzo 31 Intereses y descuentos		22726 42
» » Explotación inmueble La Plata		2235 26
» » Sociedad de Construcciones y Obras Públicas del Río de la Plata, sociedad accidental en participación	53117 86	
» » Gastos generales	552 50	
» » Saldo		25158 68
	83670 36	83670 36

Buenos Aires, 7 de Junio de 1912.
A. Bracht, presidente.—R. A. Walinschaffe, contador.—A. Grünewald, síndico suplente.
Buenos Aires, 25 de Abril de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 619-v-3 mayo.

LA "SUD AMERICA" — Cía. de Seguros de Vida

PAÍS DE CONSTITUCIÓN: RÍO DE JANEIRO — BRASIL
Calle CANGALLO 783 — Buenos Aires
Los Estatutos de la Compañía fueron aprobados por el Superior Gobierno el 20 de Abril de 1900
Fondos acumulados........................$ 24.265.957 41 m/n
Capital realizado........................» 381.818 16 »
Saldos correspondientes al primer trimestre de 1913, en la Sucursal de Buenos Aires

Trimestre: Enero, Febrero y Marzo de 1913

DEBE	$ o/s	$ m/n
Siniestros pagados		153741 40
Pólizas compradas	676 60	12047 70
Impuestos		28704 27
Varios gastos	1761 14	322233 78
Honorarios médicos		23509 04
Gastos Judiciales		3700 —
Mobiliario		31266 02
Material		15135 92
Efectivo en Bancos y en Caja	87 86	55165 07
Bonos de la Deuda Argentina 5 %		150000 —
Préstamos sobre Pólizas	7468 17	306406 53
Varios Deudores		147692 —
Conversión de Moneda	114051 72	
Propiedad 25 de Mayo 257		823873 47
	124045 49	2073475 20
HABER		
Premios cobrados	20876 58	926412 33
Intereses	410 30	37566 78
Otras entradas	23 64	4897 10
Varios acreedores	660 84	24117 40
Conversión de Moneda		259206 23
Depósito de Garantía con el Gobierno		150000 —
Comisiones Río Grande do Sul		229 82
Casa Matriz	102074 13	671045 54
	124045 49	2073475 20

S. E. u O.
Buenos Aires, 19 de Abril de 1913.
Román Macaya. — Eduardo Eacott.
Buenos Aires, 22 de Abril de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 612-v-3 mayo.

Asociación Católica

Se invita a los miembros de esta Asociación a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social (Alsina 557) el día 11 del próximo Mayo, a las 8.30 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe anual del presidente.
2º Balance de Tesorería.
3º Elección de seis directores en reemplazo de los Srs. Pbro. don José Ignacio Yani, Dr. Luis J. Goenaga y D. Fernando Bourdieu, que han terminado su mandato, y Dr. Joaquín M. Cullen, D. Avelino Rolón, y D. Eliseo F. Canaveri, que han renunciado.
4º Nombramiento de la Comisión revisadora de cuentas.

La asamblea se verificará cualquiera que sea el número de socios que concurran (Art. 35 de los Estatutos). —Buenos Aires, Abril 30 de 1913.— El Presidente.

30 Abril.—Nº 613-v-10 mayo.

Centro Naval

Se cita a los Sres. Socios para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle Florida 659, el día 4 de Mayo próximo, a las 9 y 30 p. m., de acuerdo con lo que prescribe el Art. 54 del Reglamento Orgánico de la Asociación. — El Secretario.

30 Abril.—Nº 614-v-3 mayo.

La Casa Popular Propia

Sociedad Mutua Cooperativa, Limitada

No habiéndose reunido el número legal para que se verificase la asamblea general ordinaria, el día 24 de Abril, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día 9 de Mayo, a las 2 p. m., en el local Patria e Lavoro, calle Chile 1567, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1912 e informe del síndico.
2º Fijación de las utilidades.
3º Nombramiento de seis directores en reemplazo de los señores Alfonso Casale, Fernando Ascolese, Emilio Napolitano, Manuel García, Luis B. Boffi y Pascual Errico, por haber terminado su mandato.
4º Elección del Síndico titular y suplente.
5º Autorizar a dos socios para firmar el acta de la Sociedad.

Para asistir a la asamblea, es necesario depositar las acciones en la Sociedad, tres días antes de la asamblea, para recabar la tarjeta de entrada. Léase el Art. 64 de los Estatutos. — Buenos Aires, Abril 29 de 1913. — E. Bozzi, Director Gerente.

30 Abril — Nº 616-v-9 mayo.

«La Colonia»

Compañía Mutua de Seguros
673 Victoria 673
Buenos Aires
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía el día 15 de Mayo 1913, a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.
2º Modificación del Capital.
3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de dicha Asamblea.

Los señores Accionistas deberán presentar las Acciones, para su anotación, en la Gerencia de la Compañía calle Victoria 673, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Las reformas y modificaciones propuestas estarán a disposición de los Sres. Accionistas en las Oficinas de la Compañía, desde el día 5 de Mayo. —El Directorio.

28 Abril.—Nº 603-v-15 mayo.

Sociedad Anónima Prince Georges Hall

Memoria del Directorio y Balance al 31 Diciembre 1912

Se previene a los señores Accionistas, que no habiendo concurrido a la Asamblea General Ordinaria del 28 Abril 1913, el número requerido de Accionistas para formar «quórum», se les llama nuevamente a la Asamblea que tendrá lugar en el Salón de la Sociedad, Sarmiento Nº 1230, el Viernes 9 de Mayo de 1913, a las 4.30 pasado meridiano, cuya Asamblea será legalmente constituída con el número de Accionistas que se presenten.

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1912.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores.
4º Elección de síndico y suplente.

— Buenos Aires, Abril 29 de 1913. — Por orden del Directorio, El Secretario.

30 Abril — Nº 624-v-9 mayo.

La Positiva

Compañía Argentina de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con los Arts. 23 y 44 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día Sábado 17 de Mayo próximo, a las 3 p. m., en el local social, calle Florida 591, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación del proyecto de reformas de Estatutos presentado por el Directorio.
2º Designación de dos accionistas, para que en representación de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas la obligación que les impone el Art. 29, respecto al depósito de acciones. — Buenos Aires, Abril 30 de 1913. — El Director Delegado.

30 Abril — Nº 620-v-17 mayo.

Banco del Progreso

1313 Tucumán 1313

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día Martes 20 de Mayo de 1913, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Tucumán 1313

Orden del día:

Reforma de los Estatutos: Modificación del Art. 25 y ampliación del artículo 32.

Los señores Accionistas deberán depositar las acciones al portador, o los certificados provisionales nominativos o el último recibo provisional en las Oficinas del Banco, a fin de obtener los títulos especiales que servirán de entrada a la Asamblea, y esto, hasta dos días antes del fijado para su celebración.— Buenos Aires, 29 de Abril de 1913.—Arturo E. Condomí, Presidente.

30 Abril. — Nº 626-v-20 mayo.

«Unione e Benevolenza»

Sociedad Femenil Italiana de Socorro Mútuo

Cevallos 778

Asamblea 2a Convocatoria

El Consejo Directivo de esta Sociedad, reunido con el quórum que prescribe el Art. 61 de los Estatutos Sociales, convoca a las Socias a la Asamblea General que tendrá lugar el Domingo 4 del corriente a las 2 p. m., en el local de la Sociedad Patria e Lavoro, Chile 1567, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.
2º Lectura de los documentos referentes a las acusaciones formuladas.
3º Relación del Inspector doctor López Gomara.
4º Contestación de la Dirección de la Sociedad.
5º Resolución de la Inspección General de Justicia.
6º Movimiento de Caja correspondiente al 1er. trimestre de 1913.
7º Elección de la Comisión Directiva.
8º Discusión libre.

Se hace presente que, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos, la Asamblea funcionará válidamente con el número de Socias que concurran. — La Comisión Directiva.

30 Abril. — Nº 627-v-3 mayo.

Centro de Cabotaje Nacional

De acuerdo con el Art. 48 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea Extraordinaria, que se verificará el Sábado 10 de Mayo de 1913 a las 2 p. m., en el salón de la Asociación, calle 25 de Mayo Nº 195 (6º piso).

Orden del día:

1º Actitud a adoptarse con motivo del Decreto del 31 de Marzo del corriente año. — Buenos Aires, Abril 24 de 1913. — José de Garay, secretario.

25 Abril. — Nº 581-v-10 mayo.

Crédito Territorial de Buenos Aires y Provincias Argentinas

Casa Matriz: 20 Rue Lafayette—París
Sucursal: RECONQUISTA 401—Bs. Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, con fecha 24 de Febrero 1911

Balance del 1er. Trimestre cerrado al 31 de Marzo de 1913

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
—	—	—
Caja y Bancos..	11467 32	99101 03
Préstamos con garantía hipotecaria.......	1718200 —	4822490 —
Valores en garantía y custodia...	3489955 99	11112327 83
Varias cuentas..	30255 34	52970 25
Conversión....		637426 42
	5249878 65	16724315 53

PASIVO	$ m/n	$ o/s
—	—	—
Capital agencia.		200000 —
Casa Matriz cuenta corriente		4778450 22
Cuotas a pagar por construcciones ..		242950 —
Amortizaciones de los préstamos	309679 80	227687 91
Depósitos en garantía y custodia	3489955 99	11112327 83
Varias cuentas..	1546 44	162899 57
Conversión.....	1448696 42	
	5249878 65	16724315 53

Leopoldo Rigoli, presidente interino. — Luis Maupas, gerente. — Juan Robert, contador.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 610-v-2 mayo.

La Economía Comercial

Compañía de Seguros

Se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Mayo próximo, a las dos de la tarde, en las Oficinas de la Dirección General, Avenida de Mayo número 761, (1er. piso), para tratar y resolver sobre la memoria anual correspondiente al ejercicio 1912-13 y proceder a la elección de tres Directores titulares, tres suplentes, Síndico y suplente.

Art. 17 de los Estatutos.— Los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 16 de 1913. — El Director General.

18 Abril. — Nº 483-v-3 mayo.

«La Edificadora»

Sociedad Anónima

Cangallo 684

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 12 de Mayo de 1913, a las 4 de la tarde en el Salón alto de la Bolsa de Comercio, Rivadavia 325, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del estado y marcha de la Sociedad, durante el ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1913.

2º Acordar el reparto de las utilidades.

3º Elegir un Síndico y un Síndico suplente por un año.

4º Elegir cuatro Directores por dos años, en substitución de los señores Remigio Tomé, Carlos de Alzaga, José R. Puig y Santiago Capdepont, que han terminado su período.

5º Nombramiento de tres accionistas presentes, para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta, y la aprueben y firmen con el Presidente y Secretario.

Los Sres. Accionistas podrán depositar sus acciones, hasta el Sábado 10 de Mayo, a las 4 p. m., fecha en que quedará cerrado el Registro. — Buenos Aires, Abril 23 de 1913. — El Gerente.

24 Abril.—Nº 558-v- 12 mayo.

Compañía de Tierras y Comercio

(ex Compañía General de Tabacos)

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 8 de Mayo de 1913, a las 5 p. m., en el local social, Esmeralda 309, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio económico de 1912.

2º Elección de Directorio y suplentes, y Síndico y suplente, para el corriente año.

Rodolfo Posse, Vicepresidente.

21 Abril. — Nº 516-v-8 mayo.

Compañía de Tierras del Río Negro

2ª Convocatoria

No habiéndose podido verificar la Asamblea citada para el 12 del corriente, por no haberse depositado el número necesario de acciones que exige el primer párrafo del Art. 24 de los Estatutos, el Directorio, de acuerdo con lo que establece el segundo párrafo del mencionado artículo, convoca por segunda vez a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local, calle Belgrano Nº 515, el día 8 de Mayo de 1913, a las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y resolución sobre la memoria y balance general, correspondiente al 2º ejercicio, e informe del Síndico.

2º Designación de tres Directores titulares y un Director suplente.

3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4º Nombrar dos accionistas, para que en representación de la Asamblea acepten y firmen el acta respectiva.

Para poder tomar parte en las Asambleas Generales, los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad, dos días antes por lo menos del fijado para la Asamblea, sus respectivas acciones. (Art. 25 de los Estatutos). — Buenos Aires, Abril 23 de 1913. — Juan Irigoyen, secretario.

Abril 24.—Nº 552-v-8 mayo.

Sociedad Anónima «Phœnix Hotel»

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 10 de Mayo próximo a las 2 p. m., en la calle Maipú Nº 265, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar una oferta para la venta del Hotel.

2º En caso de aceptar dicha oferta nombrar un liquidador para la liquidación de la Sociedad.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los Sres. Accionistas depositar sus acciones o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes del día fijado para la misma, en la casa de los Sres. Neild y Cía., Maipú, Nº 265 que representan al Tesorero de la Sociedad y otorgarán el recibo del caso. — Buenos Aires, 22 de Abril 1913. — El Secretario.

23 Abril.—Nº 537-v-10 mayo.

"La Unión Mercantil"

Compañía de Seguros

SARMIENTO 662 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de 8 de Marzo de 1901 y Enero 21 de 1910, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas Mayo 31 de 1901 y Marzo 19 de 1910.

Capital suscripto y autorizado $ 1000000 —

5 series

Capital realizado.......... » 558590 —

BALANCE DE SALDOS al 31 de Marzo de 1913

Cuarto trimestre del duodécimo ejercicio

DEBE	$ m/n
—	—
Accionistas....	441410 —
Títulos en garantía	14750 —
Caja y Bancos..............	220538 74
Hipotecas....	508000 —
Inmuebles................	84595 25
Títulos.......	11001 20
Deudores y Compañías......	84326 99
Obligaciones a cobrar.......	31053 47
Muebles y útiles............	1 —
Siniestros.......	200630 86
Reaseguros y anulaciones...	121642 68
Corretajes...............	94653 11
Gastos generales...........	67049 99
Impuestos Internos.........	10157 39
	1890110 68

HABER	$ m/n
—	—
Capital..........	1000000 —
Títulos en depósito.........	14750 —
Reservas	202809 64
Dividendos	4146 —
Reaseguradores...........	25486 85
Garantía de alquileres	740 —
Ganancias y pérdidas	4374 93
Premios...........	588029 17
Intereses........	49774 69
	1890110 68

G. Bonomi, presidente. — G. E. Junor, gerente.—A. Motto. -Angel M. Devoto, síndico.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 608-v-2 mayo.

Sociedad Hipotecaria del Río de la Plata

Avda. de Mayo 840 (1er. piso)

Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea extraordinaria que tendrá lugar en las oficinas de esta Sociedad, Avda. de Mayo 840 (primer piso), el día 10 de Mayo próximo, a las 3 p. m., a efecto de elegir tres directores titulares y síndicos titulares y suplente para el corriente año. — Buenos Aires, Abril 26 de 1913. — El Presidente.

28 Abril.—Nº 596-v-10 mayo.

Sociedad Anónima Argentina «El Progreso»

Bmé. Mitre esq. Esmeralda

2ª Convocatoria

Llámase nuevamente a los tenedores de obligaciones de esta Sociedad, a concurrir a la Asamblea que tendrá lugar en el local de la misma, el 9 de Mayo próximo, a las 5 p. m., a efecto de nombrar fideicomisarios, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 39 y 27 de la Ley 8875. Se hace presente que la Asamblea tendrá lugar y sus resoluciones serán válidas, cualquier que sea el número de obligacionistas que concurran. — Buenos Aires, Abril 26 de 1913. — B. R. Obligado, presidente.

28 Abril.—Nº 600-v-9 mayo.

"La Teutonia"

Sociedad Anónima

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Defensa 429, el día 30 de Abril del corriente año, a las 3 p. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre último.

2º Elección del Directorio, Síndico y suplente Síndico.

3º Aprobación del Acta de la Asamblea.

Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, hasta cinco días antes del citado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 15 Abril.—Nº 445-v-30 abril.

«Banco Francés del Río de La Plata»

Se avisa a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administación ha resuelto fijar el 28 de Junio de 1913, como último día para el pago de la novena cuota de 10 por ciento sobre las acciones série G.

28 Marzo. — Nº 245-v-28 junio.

«La Constructora Americana»

Sociedad Anónima

Convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 15 de Mayo, a las 4 p. m., en el local Maipú 17, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de cuatro Directores, tres suplentes, Síndico y suplente.

4º Nombramiento de los accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los Accionistas, para concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación.— Buenos Aires, Abril 13 de 1913. — J. González Pagliere, Secretario Gerente.

21 Abril. — Nº 517-v-12 mayo.

Haras Pelayo

Sociedad Anónima

Convocatoria

Llámase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día quince de Mayo próximo, a las tres p. m., en su domicilio Bartolomé Mitre Nº 371, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria.

2º Aprobación del Balance presentado.

3º Nombramiento de Síndico.

4º Nombrar dos señores Accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea.

Abril 14 de 1913.— G. Lowengard, Presidente.— Carlos Tomkinson, Director Gerente.

15 Abril. — Nº 447-v-15 amyo.

Azucarera Argentina

Sociedad Anónima

No habiendo concurrido el número de accionistas requeridos por el artículo 11 de los estatutos, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Mayo a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 666, para tratar los siguientes asuntos

Orden del día:

1º Presentación de memoria y cuentas.

2º Aprobación de las utilidades y su distribución.

3º Elección de dos directores y dos suplentes.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas de la Sociedad, Rivadavia 666, hasta el Miércoles 30 de Abril de 1913, todos los días hábiles de 1.30 a 3 p. m., menos los sábados. — Buenos Aires, 18 de Abril de 1913.

19 Abril.—Nº 504-v-5 mayo.

LA ITALIA

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS

Capital autorizado $ 2000000 — m/l Capital suscripto $ 600000 — m/l
Capital realizado $ 300000 — m/l

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 23 de Agosto 1887

Regida por los Estatutos reformados y aprobados por Decreto del 19 de Julio de 1894

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1913

ACTIVO		$ c/s	C/LEGAL
Accionistas			300000 —
Acciones serie B.	$ 400000 —		
» » C.	» 500000 —		
» » D.	» 500000 —		1400000 —
Hipotecas			400000 —
Títulos en garantía			60000 —
Caja y Bancos		7200 74	39647 16
Títulos varios			43500 —
Inmuebles			20000 —
Deudores varios			9850 86
Letras a cobrar		1471 50	21319 44
Muebles y útiles			846 63
Seguros incendios		1227 86	74399 58
Seguros marítimos		7272 08	32342 63
Siniestros incendios		223 72	28489 31
Siniestros marítimos			4730 47
Corretajes y descuentos		2811 —	9076 75
Reaseguros incendios		667 63	46915 21
Reaseguros marítimos		3988 10	43599 13
Corresponsales		3400 18	
Impuestos y patentes		4 46	1672 82
Anulaciones		10 60	806 26
Cuenta cambio			7751 56
Honorarios, alquileres y gastos generales		29 96	20825 74
		28307 83	2565773 55
PASIVO			
Capital			
Autorizado			2000000 —
Dividendos			17619 99
Reserva estatutaria	$ 70413 21		
» extraordinaria	» 25000 —		
» de riesgos en curso	» 150000 —		
» por siniestros pendientes	» 34500 —		279913 21
Títulos en garantía			60000 —
Compañías		2472 86	20077 45
Premios incendios		5218 41	110599 66
Premios marítimos		17210 46	53650 64
Cuenta cambio		3406 10	
Intereses			6857 —
Ganancias y pérdidas			6055 69
		28307 83	2565773 55

Ernesto Piaggio, presidente.— David Olivari, gerente.—A. Julio Varese, contador.— José D. Faro, síndico.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, **jefe.**

No. 631-v-5 mayo.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE PATRONES PELUQUEROS Lda.

CANGALLO 1652

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 25 de Noviembre de 1906

Capital autorizado	$	100000 —
Capital subscripto	»	67920 —
Capital realizado	»	67060 02
Capital reembolsado	»	600 —

	suscripto	real.
Serie A	$ 20000	20000 —
» B	» 20000	20000
» C	» 19600	19145 —
» D	» 8320	7915 02
	67920	67060 02

Acciones reintegradas según artículo 22

25	Serie A.	520 —
1	» B.	20 —
2	» C.	40 —
1	» D.	20 —
		600 —

Líquido capital realizado.... 66460 02

Balance correspondiente al 3er trimestre 1912-1913 Marzo 31 de 1913

DEBE	$ m/n
Muebles y útiles	4862 14
Acciones	35460 —
Letras a cobrar	4409 43
Caja	2716 20
El Peluquero	601 61
Ganancias y pérdidas	20352 78
Intereses y descuentos	502 02
Mercaderías	37654 80
Gastos gremiales	93 60
Gastos generales	18547 64
Bancos	2385 01
Deudores varios	22730 85
	159386 51

HABER	$ m/n
Capital	100000 —
Socorros mutuos	3383 50
Edificio social	4329 10
Caja de pensiones	2141 82
Caja de imprevistos	1 74
Fondo de reserva	1579 52
Socorros de familias	187 —
Certificados de acciones	1920 02
Transferencias	23 —
Estampillas	592 —
Inscripciones	3 —
Letras a pagar	28162 52
Acreedores varios	17060 29
	159386 51

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1913.

José Susco, presidente.—Vicente L. Caccuci, secretario.—J. Balart gerente.—Federico Mas, contador.—José Brazes, Carmelo Locascio, síndicos.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 629-v-5 mayo.

«Banco Francés del Río de La Plata»

Se avisa a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 28 de Junio de 1913, como último día para el pago de la quinta cuota de 10 por ciento sobre las acciones série H.

25 Marzo. — Nº 246-v-28 junio.

EL COMERCIO

COMPAÑIA DE SEGUROS A PRIMA FIJA

—— CALLE MAIPU 53 — Buenos Aires ——

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 17 de Mayo de 1889

Capital autorizado y totalmente subscripto.... $ 1200000 —
Capital realizado.... » 560000 —

Balance de Saldos al 31 de Marzo de 1913, 3er. Trimestre del 24º Ejercicio

DEBE		$ o/s	$ m/n
Accionistas:			
Cuotas a cobrar			640000 —
Títulos:			
Costo de 17 acciones y 3 certificados de la Cooperativa Telefónica	$ 160 —		
Costo de 125 acciones preferidas del Banco "El Hogar Argentino"	$ 25000 —		25160 —
Caja:			
Existencia			2585 80
Banco de la Provincia de Buenos Aires, c/c		1725 69	31412 74
Banco Español del Río de la Plata, c/corriente		28 01	
Propiedades:			
Costo de nuestra finca Maipú 47/53	$ 284352 95		
Parte del precio de n/. finca Florida 27/35	» 789777 78		1074130 73
Hipotecas:			
Las efectuadas hasta hoy			1576270 —
Muebles y útiles			2870 —
Deudores varios — Saldo		14426 —	13243 02
Obligaciones a cobrar		741 83	1326 66
Siniestros pagados		1413 61	108575 99
Reaseguros		20691 48	323313 56
Gastos, sueldos, impuestos y comisiones		5614 63	219738 65
Metálico		27154 07	
		71795 32	4018628 15
HABER			
Capital, representado por:			
4.000 acciones al portador integradas	$ 400000 —		
8.000 acciones nominales con 20% pago	» 800000 —		1200000 —
Reservas:			
Fondo de reserva	$ 211591 48		
Fondo de previsión	» 121000 —		
Reserva para riesgos en vigencia	» 250000 —		
Reserva para siniestros en trámite de liquidación	» 87000 —		
Reservas matemáticas — Sección vida	» 778287 92		
Reserva adicional — Sección vida	» 74493 91		1522373 31
Beneficio de los asegurados — Sección vida			173946 84
Fondo de bomberos			8719 90
Sección vida			199852 11
Primas		68128 20	699363 93
Intereses y alquileres		19 96	140037 54
Dividendos			7105 28
Varios		3647 16	5316 31
Metálico			61712 93
		71795 32	4018628 15

L. Pellerano, presidente.—M. S. Etchart, gerente.—Clodomiro Torres, tesorero.—Tito Meucci, síndico.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

No. 633-v-5 mayo.

Banco de Valencia y Aragón

Sociedad Anónima para la Exportación Hispano Americana

828 Victoria 834

Emisión de la Tercera, Cuarta y Quinta serie de Acciones de $ 100 c/l c/u

Se avisa a los Señores Accionistas y al público en general, que desde la fecha queda abierta la suscripción de 6.000 acciones que constituyen las tres últimas series del Capital Inicial del Banco, emitidas por acuerdo del Directorio, en virtud de lo que establece el Capítulo (11). Segundo de los Estatutos Sociales.

Tercera serie de dos mil acciones: — El pago de estas acciones se efectuará como sigue: 10% en el acto de la suscripción, y el resto en cuotas de 5% cada una, con plazos no menores de un mes, entre uno y otro pago.

Cuarta y quinta serie de dos mil acciones cada una: — El pago de estas dos series, se efectuarán como sigue: 10% en el acto de la suscripción y el resto en cuotas de 10% cada una, en las fechas y plazos que oportunamente fije el Directorio.

La suscripción podrá realizarse en nuestras oficinas, siendo preferidos los señores accionistas de las series anteriores, en proporción a los títulos que posean, debiendo llenar la Boleta de Suscripción correspondiente y abonar la primera cuota del 10% antes del 13 del próximo mes de Mayo.

Pasada esta fecha, las acciones sobrantes si las hay, serán puestas a disposición del público. — Buenos Aires, Abril 21 de 1913. — J. Martínez, Gerente.

21 Abril Nº 575-v-13 mayo.

«La Productora Americana»

Sociedad Anónima Limitada

Calle Núñez 4150

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Mayo próximo, a las 3.30 p. m., en el local de la Fábrica, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Directores suplentes.

2º Elección de Síndico y Síndicos suplentes.

3º Varias comunicaciones del Directorio. — El Directorio.

4º Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de asta Asamblea.

25 Abril.—Nº 543-v-7 mayo.

Compañía Industrial, Ganadera y Mercantil GOTUSSO Y Cía.

Sociedad Anónima

Domicilio: DEFENSA Nº 119 BUENOS AIRES

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación en Noviembre 4 de 1910

Capital autorizado.......................... $ 5.000.000 m/n
Capital emitido........................... » 3.000.000 »
Capital suscrito y realizado..................... » 2.908.500 »

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1913

DEBITO	$ o/s	$ m/n
Acciones		2091400 —
Acciones en depósito		2908600
Estancias, campos e inmuebles		2404710 61
Estancias (movimiento y semovientes)		714140 82
Flotilla (cta. costo y conservación)		412457 81
Sucursal en Empedrado		268251 34
Edificio en construcción en Empedrado		85677 14
Caja Bancos	272 91	11889 30
Deudores varios	42 25	54646 57
Gastos e intereses		61331 16
Gastos de instalación		11260 35
Remolcador «Correntino» (cta. movimiento)		24510 37
Muebles y útiles		2874 62
Mercaderías		2401 72
Canoa y balanzas		519 66
Publicidad y avisos		225 60
Cuenta cambios	202638 43	
	202953 59	9054897 07
CREDITO		
Capital		5000000 —
Fondo de previsión		20000 —
Fondo de reserva		4163 40
Accionistas (cta. acciones en depósito)		2908600 —
Acreedores varios	3923 21	311288 35
Hipotecas	197970 90	
Obligaciones a pagar	1059 48	236245 63
Flotilla (cta. movimiento)		94835 33
Fondo de auxilio a empleados		4191 16
Consignaciones		7503 02
Consignaciones frutos		6512 50
Dividendo año 1912		863 50
Cuenta cambios		460689 18
	202953 59	9054897 07

G. Delpiano, gerente.—Juan Melfert, tesorero.—Alejo López Lecube, síndico.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

Nº. 634-v-5 mayo.

COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS "SUN INSURANCE OFFICE"

Agencia de la República Argentina

DOMICILIADA BUENOS AIRES CALLE SAN MARTIN 121

COMPAÑÍA INGLESA FUE CONSTITUIDA EN LONDRES EN 1710

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 20 Noviembre 1899

Capital autorizado.............................£ 2400000
Capital realizado.............................. » 120000

BALANCE GENERAL DEL 1er TRIMESTRE DE 1913 correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 5125

DEBE			$ o/s	$ m/n
Siniestros de ejercicios Anteriores		19354 65		
Siniestros del ejercicio Corriente	118 16	24214 58	118 16	43569 23
Caja y Bancos			1175 83	7866,08
Varios deudores			4925 55	24223 33
Agentes			63 76	17763 90
Casa Matriz			6651 50	
			12934 80	93422 54
SINIESTROS				
Número de incencios (11)				
Pagados (9) cuyo importe es de			118 16	24214 58
En liquidación (4)				
HABER				
Premios incendios	11388 80	37881 30		
Menos chancelaciones y reaseg.	496 44	279 80	10892 36	37601 50
Corredores			595 03	3980 64
Varios acreedores			1447 41	555 71
Casa Matriz				51284 69
			12934 80	93422 54
SUMAS ASEGURADAS				
Sumas aseguradas			2795010 52	7078645 83
Menos reaseguros			20000 —	13000 —
			2775010 52	7065645 83

Buenos Aires, Abril 23 de 1913.

Sun Insurance Office

p. p. Neild & Compañía

G. Davies.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 632-v-2 mayo.

La Higiénica

Sociedad Anónima de Lavado y Planchado Mecánico

1060 San José 1062

Buenos Aires

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Mayo de 1913, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle San José 1060-1062, con los objetos siguientes:

1º Dejar sin efecto lo resuelto sobre aumento de capital en la Asamblea General ordinaria del 28 de Diciembre 1911.

2º Determinar definitivamente el capital de la Sociedad y el valor de sus acciones, modificando el Art. 3º de los estatutos.

De acuerdo con el Art. 27 los Accionistas deben concurrir a depositar sus acciones y a reclamar los boletos de entrada hasta tres días antes del día fijado para la Asamblea.—El Directorio.

28 Abril.—Nº 632-v-15 mayo.

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número necesario de Obligaciones de Capital para poderse efectuar la Asamblea convocada para el 24 de Abril de 1913, con objeto de designar fideicomisario a los efectos de la Ley 8875, el Directorio convoca nuevamente a los tenedores de Obligaciones de Capital para la Asamblea que tendrá lugar el día 9 de Mayo de 1913, a las 10 a. m., en el local social, Bartolomé Mitre, 1132.

Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los tenedores de Obligaciones de Capital depositarán sus títulos o certificados bancarios en la Caja social hasta el día anterior al de la fecha de la convocatoria.

De acuerdo con las disposiciones de la Ley, la Asamblea se celebrará con con cualquiera que sea el número de tenedores de Obligaciones de Capital, o la cantidad de capital representado. — Buenos Aires, Abril de 1913. — El Directorio.

28 Abril Nº 604 v-9 mayo.

Compañía General de Electricidad de Córdoba

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 24 de Abril a. c. se cita a los señores Accionistas por segunda vez, a la Asamblea que tendrá lugar el día 8 de Mayo, a las 3,30 de la tarde, en la sede social, calle Esmeralda 188, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al tercer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre 1912.

2º Elección de 5 Directores Titulares y 1 Suplente, (4 Directores Titulares, por dos años, y 1 Director Titular por 1 año, y 1 Director Suplente, por un año).

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, (según Art. 23 de los Estatutos), para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en Buenos Aires, en la oficina de la Compañía, calle Esmeralda 188, en Córdoba, en nuestra Administración, calle Colón 452. — Buenos Aires, Abril 21 de 1913. —El secretario.

23 Abril Nº 544-v-8 mayo.

«La Unión Mercantil»

Compañía de Seguros

Sarmiento 662

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los estatutos, el Directorio, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 5 de Mayo próximo, a las 8 y 30 p .m., en el salón del Centro de Almaceneros, Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas, y distribución de utilidades correspondientes al XII ejercicio.

2º Resolver sobre la proposición de emitir acciones integradas y al portador, en equivalencia del 50 %, pago del capital de la Compañía, y nuevos certificados de acciones con 20 % pagado, por equivalencia del otro 10 %, ya integrado por los señores accionistas.

3º Elección de seis Directores, en reemplazo de los señores Gerónimo Bonomi, Luis Bazzi, Camilo Leonardi, Nicolás Cafferata, y Salvador Basualdo, por terminación de mandato, y Persio Ferrari, por fallecimiento.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas, para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la misma Asamblea, en representación de los accionistas.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, Sarmiento 662, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Abril 10 de 1913. — El Secretario.

16 Abril.—Nº 453-v-3 mayo.

Oxhídrica Argentina

Sociedad Anónima

Calle Cavia 231

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Mayo, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cavia 231.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo de los Estatutos, deben depositar en la Tesorería de la Sociedad, calle Cavia 231, las acciones y retirar el boleto de votos que les corresponden para dicha Asamblea.

Las acciones deben ser depositadas tres días antes de la convocatoria.

Orden del día:

Consideración de la Memoria y Balance hasta el 31 de Diciembre de 1913.

Elección de cuatro Directores y dos suplentes.

Elección del Síndico y suplente.

Buenos Aires, Abril 18 de 1913.—El Directorio.

18 Abril. — Nº 482-v-5 mayo.

«Gran Destilería de Buenos Aires».

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 3 de Mayo próximo a las 4 p. m., en el local social calle Salta 1827, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1912 y distribución de las utilidades.

2º Nombramiento de dos directores

3º Elección de un Síndico. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1913. — El Directorio.

15 Abril—Nº 440-v-3 mayo.

Frigoríficos Santiago
Sociedad Anónima

Se cita a los señores Accionistas, para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Mayo corriente, en el local de la Sociedad, San Martín 274, a las 5,30 p. m., con objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Liquidación de la Sociedad y nombramiento de liquidadores.

2º Autorización a los liquidadores para cobrar a los Accionistas las cuotas necesarias, a fin de cubrir las responsabilidades de la Compañía, y otorgar los mandatos necesarios para interpelar judicial o extrajudicialmente a los Directores y Accionistas residentes en los Estados Unidos de Norte América.

Buenos Aires, Abril 12 de 1913.
15 Abril—Nº 449-v-5 mayo.

«Exposiciones Internacionales»
Asamblea Extraordinaria
(Sociedad Anónima Limitada)
2ª Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones requeridas, se convoca nuevamente a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Mayo de 1913, a las 4 p. m., en el salón alto del Restaurant Luzio, San Martín 113, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Arts. 12º, 13º, y 31º, de los Estatutos, propuesta por el Directorio.

2º Cualquira otra modificación que se proponga en la Asamblea.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas del Presidente, San Sartín 132, hasta tres días antes del fijado, de 2,30 p. m., hasta 4,30 p. m., —Buenos Aires, 25 de Abril de 1913. — G. J. Nunes, presidente.
26 Abril.—Nº 582-v-8 mayo.

Jockey Club

Se convoca a los señores socios del Jockey Club a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 3 de Mayo, a las 9 p. m.

Orden del día de la Asamblea:

1º Lectura de la Memoria y Balance anual.

2º De acuerdo con el Art. 7º, inciso 1º de los Estatutos: elección por dos años de diez miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores: Guillermo C. Pasman, Tomás E. de Anchorena, Juan F. Arechávala, Teodoro de Bary (hijo), Antonio Giménez, Justo J. Sáenz Valiente, Julio Menditeguy, Fernando Gowland, Fernando D. Guerrico, Juan C. Gallegos y cinco suplentes.

Art. 8º de los Estatutos: — La Asamblea General se considerará en quórum, con la presencia de la quinta parte de los socios activos.

Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán por la prensa durantes tres días, y con transcrinción del presente artículo. — Buenos Aires, Abril 16 de 1913.— Juan Carlos Gallegos, Secretario General.
16 Abril. — Nº 459-v-3 mayo.

«La Semilla de Oro»
Sociedad Anónima
229 Defensa. — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria.

Por resolución del Directorio y de conformidad con los Arts. 21 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Mayo próximo a las 4 p. m., en el local de nuestra Sociedad, calle Defensa 229 de esta ciudad, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio corresdiente al 5º ejercicio de la Compañía e informe del Síndico.

2º Presentación del Balance y de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de 5 Directores titulares, por haber terminado su mandato el Directorio actual según el Art. 14 de los Estatutos, la de 4 Directores suplentes, de Síndico titular y de Síndico suplente.

4º Remuneración del Síndico.

5º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea.

Según el Art. 25 de los Estatutos las acciones deberán depositarse en la Secretaría con 2 días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1913. — Presidente Dr. Leopoldo Melo. — Secretario Alberto Wüthrich.
2 Mayo. — Nº 628-v-26 mayo.

Compañía Introductora de Buenos Aires
Sociedad Anónima

Se avisa a los Sres. Accionistas de esta Compañía que el Cupón Nº 11 a pesos 8, oro correspondiente al año 1912, se pagará desde el día Lúnes 5 de Mayo a. c. de 1 a 3 p. m., en nuestra Caja, calle Rivadavia Nº 1085. — El Directorio.
2 Mayo. — Nº 635-v-5 mayo.

Compañía Argentina de Eléctricidad

De acuerdo con lo establecido en el Art. 30 de los Estatutos de esta Compañía, se invita a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Mayo del corriente año, a las 4 p. m., en el local social, calle Sarmiento 961, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 3er. ejercicio, e informe del Síndico.

2º Nombramiento de dos directores titulares y dos directores suplentes.

3º Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente por el término de un año.

A los efectos del Art. 26 de los Estatutos de la Compañía, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de esta Compañía, calle Sarmiento 961, hasta el día 20 de Mayo a las 4 p. m. — El Presidente.
2 Mayo. — Nº 637-v-22 mayo.

Ministerio del Interior

Policía de la Capital
LICITACIÓN

El día 31 de Mayo a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, la licitación pública ante el señor Escribano General de Gobierno, para la provisión de uniformes, calzado, telas y demás artículos, para confección de uniformes de verano del corriente año. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la División Administrativa. — Buenos Aires, Abril de 1913.
v-31 mayo

El día 22 de Mayo, a las 3 p. m. tendrá lugar en el daspacho del Jefe de la División Administrativa, la licitación en remate público, para la provisión de forraje con destino a la caballada de Policía, durante el segundo semestre del corriente año. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Oficina de la División.— Buenos Aires, Abril.......de 1913.
v-22 mayo.

Intendencia Municipal de la Capital
Contribución de Pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Membrillar desde Provincias Unidas a Directorio; Morán desde Tranvía Lacroze a José Cubas; Bustamante entre Melo y Las Heras; Salta desde Rivadavia a Independencia; Guttemberg entre Olleros y Maure, entre Ushuaia y Olleros; Avenida San Martín desde Monte Egmont a Monte Dinero; Suárez desde Herrera a Perdriel; Suárez, (Vieytes) entre Vieytes y Coronel Rico, Suárez desde Lanín a Coronel Rico; Avenida del Tejar desde Monroe a Nahuel Huapí, entre Quezada y Roque Pérez, desde Quezada a Juana Azurduy, entre Núñez y Manuela Pedraza, entre Melian y Núñez, entre Washington y Núñez, entre Washington y Republiquetas, entre Núñez y Republiquetas; Avenida San Martín desde vía Tranvía Laroze a Pareja, entre Habana y Llavallol, entre Habana y Pareja, entre José Cubas y Habana, entre José Cubas y Vallejos, entre Concordia y Tequendama, entre Concordia y Vallejos, entre Tequendama y F. de Enciso, entre Avenida América y Concordia, desde Avenida América a Grioco; Lavalle desde Uruguay a Callao; Paseo de Julio entre Basavilbaso y Esmeralda, entre Suipacha y Carlos Pellegrini, entre Seaver y Cerrito, entre Carlos Pellegrini y Seaver, entre Cerrito y Libertad, de Rodriguez Peña a Callao, entre Callao y Ayacucho, entre Suipacha y Callao, entre el limite de la calle Junín y límite de la calle Callao, de Esmeralda a Basavilbaso; Amancio Alcorta entre Balgorri y Perdriel, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral venció el 15 de Diciembre de 1912, y los que no concurran a abonar sus cuotas antes del 15 de Junio próximo, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Abril 29 de 1913. — El Jefe.
v-12 mayo

Contribución de Pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Avenida San Martín entre Espinosa y Paysandú, entre Espinosa y San Julián; Suárez entre Perdriel y Vieytes; Avenida San Martín entre San Julián y Palique, entre Paysandú y Paramaribo, desde San Julián a Cayena, entre San Matías y Cayena; Avenida del Tejar entre Nahuel Huapí y Congreso, desde Bebedero a Quezada; Lavalle desde Libertad a Uruguay; Bustamante desde Beruti a French y Paraguay, entre Pueyrredon y Ecuador, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar sus cuentas de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral vence el día 15 de Junio próximo, y los que no concurran a abonar sus cuotas antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Abril 29 de 1913. — El Jefe.
v- 12 mayo.

Contribución de pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Orán desde Morán a Tranvía Lacroze, Directorio entre Viel y Beauchef, entre Doblas y Viel, Gutemberg entre Santa Fe límite del adoquinado vía F. C. C. A., entre Leones y Ushuaia, entre Estados y Leones, entre Chenaut y Estados, entre Arévalo y Chenaut, entre Dorrego y Arévalo, entre Dorrego y Maure, entre Santa Fe y Dorrego, Avenida San Martín entre Dungeness y Añasco, desde Dungeness a Monte Dinero, Suarez desde Montes de Oca a Herrera, Paseo de Julio desde Libertad a R. Peña, entre Ayacucho y Junín, para que concurran a la Oficina Recaudadora de Pavimentación, a fin de abonar las cuentas de Pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral venció el 15 de Junio 912 y los que no concurran a abonar sus cuotas antes del 15 de Junio próximo, incurrirán en la multa que determina la ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Abril 29 de 1913. — El Jefe.
v-12 mayo.

LICITACIONES

Licitación para la construcción de un piso de cemento, en el terreno comprendido por las calles Zavaleta, Avenida Alcorta y las Vías del Ferrocarril, destinado a la instalación de una feria franca.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 8 de Mayo a la 1,30 p. m. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1913. — El Secretario.
v-8 mayo.

Licitación para la construcción de acera y desmonte de tierra frente al Depósito Municipal en el Paseo Colón de Independencia a Estados Unidos.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 8 de Mayo a las 2 p. m. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1913. — El Secretario.
v-8 mayo.

Licitación para renovar la cubierta de madera de la calle Arroyo, de Carlos Pellegrini a Cerrito.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 5 de Mayo, a la 1 p. m.— Buenos Aires, 28 de Abril de 1913.—El Secretario.
v-5 mayo.

Llámase nuevamente a licitación pública para el día 5 de Mayo próximo, a las 2 y 1/2 p. m., para la provisión de cuarenta y tres uniformes, gorras y capotes con destino al personal de la Dirección de Tráfico, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. — Expediente 25259-D-913. — Abril 25 de 1913. — El Secretario.
v-5 mayo

Llámase a licitación para las Instalaciones eléctricas en los Lavaderos Municipales de las calles French, Córdoba y Caseros.

Tendrá lugar el día 6 de Mayo próximo a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Abril 27 de 1913.
v-6 mayo

Llámase a licitación para la iluminación eléctrica y colocación de adornos, con motivo de las fiestas Mayas y Julias. Tendrá lugar el día 29 del corriente a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Abril 20 de 1913.
v-2 mayo.

Llámase a licitación para el arreglo de la instalación eléctrica y reposición de lámparas en los frentes de la Intendencia Municipal, Catedral y Palacio Arzobispal. Tendrá lugar el día 29 del corriente a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Abril 20 de 1913.
v-2 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 1º de Mayo próximo, a las 2 y 30 pasado meridiano, para la provisión de 500 kilos de te y 10.000 kilos de azúcar tucumana «Corona», con destino a los hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. Expediente Nº 25371-D-913. — Buenos Aires, Abril 23 de 1913. — El Secretario.
v-3 mayo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Mayo próximo, para la impresión del Digesto de Relaciones Exteriores. Pliego de bases y condiciones en la Oficina de la Biblioteca y Archivo. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la fecha indicada, a las 3 de la tarde, en la Subsecretaría. — Buenos Aires, Abril 22 de 1913.
v-6 mayo.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital
EDICTOS:

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, a todas las personas que se consideren con derecho a tres damajuanas de vino, que intentaron sacarlas clandestinamente, tres individuos que se dieron a la fuga, abandonando la mercadería; para que comparezcan ante la oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 103, letra D, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Oficina de Sumarios. — Abril 26 de 1913. — A. M. Capurro.
v-6 mayo.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Severio Florentino y María Antonieta Florentino, que en el expediente sumario Nº 125, letra G, del corriente año, iniciado contra las mismas, por introducción clandestina de mercadería, se ha dictado resolución por la Administración

de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería que resultó, previo pago de los derechos fiscales. Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Aduana de la Capital. — Oficina de Sumarios. — Abril 25 de 1913. — A. M. Capurro.

v-3 mayo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a los señores W. Willamson y C. Gionson, y a todas las personas que se consideren con derecho a dos impermeables que les fueron secuestrados a dichas personas en momento que pretendían introducirlos a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 80 letra D, del corriente año.

Aduana de la Capital. — Oficina de Sumarios. — Abril 25 de 1913. — A. M. Capurro.

v-6 mayo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita al señor F. H. Rothier, y a todas las personas que se consideren con derecho a un paquete certificado llegado a su consignación y que de la verificación practicada resultó contener doce cajas píldoras no mencionadas; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito, dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 348 letra R, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. — Oficina de Sumarios. — Abril 25 de 1913. — A. M. Capurro.

v-6 mayo.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Bautista Rosso y Antonio Denose, que en el expediente sumario Nº 81 letra B, del corriente año, iniciado contra los mismos por introducción clandestina de mercadería, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería previo pago de los derechos fiscales. Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Aduana de la Capital. — Oficina de Sumarios. — Abril 25 de 1913. — A. M. Capurro.

v-3 mayo.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber A. T. Galarreta, que en el expediente sumario Nº 268, R, del corriente año, seguido contra el mismo, por introducción de mercadería como paquetes certificados y previa verificación de los paquetes en cuestión, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería que resultó contener los referidos paquetes, previo pago de los derechos fiscales. Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Aduana de la Capital. — Oficina de Sumarios. — Abril 25 de 1913. — A. M. Capurro.

v-3 mayo.

Por disposición del señor Administrador de esta Aduana, D. Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las encomiendas internacionales (rezagadas) que a continuación se detallan, que deben presentarse a la Administración dentro de los quince días de la publicación del presente aviso, para su retiro. Pasado el término citado, la Aduana procederá de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas. — El Jefe.

Nota 19 o 19 o 6 E

Nº 20480 C. Cripti — 103763-4 a Plaff — 76530 Saresio Boriagn — 81161 Bernardelli Alice — 109265 Bernardo Sig — 10545 J. Kelli — 74520 G. Trerino — 18393 A. Tatau — 158234 Zousa — 89405 — Ronero — 112368 G. Pallerini — 113665 J. Mounici—114366 Pezi Geramia — 59149 Francisco López — 113760-62 D. Doyen — 15189 C. Henriquez — 74121 A. Atifa — 68013 Ramón Araja — 106156 Juan Drake — 121958 L. Martino — 127574 P. Quatrini — 119931 A. Risardo — 98511 A. E. Rolker — 98514 A. E. Rolker 130844 Defensa Agrícola — 170380 Jaunier — 132146 Ganett — 137933 Meylon — 131021 Table — 137753 S. Kaitara — 45517 Laporte — 116011-13 A. Frech.

v- 9 mayo.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a los Sres. J. Garavaglia y Cía., para que, dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 1.787,22) un mil setecientos ochenta y siete pesos con veintidós centavos moneda nacional, que adeudan al Fisco por derechos aduaneros, que no oblaron oportunamente; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-12 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se citan llaman y emplazan, a los herederos o sucesores de D. Francisco Rossani Parodi, Ex Cónsul Auxiliar en Montevideo, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de pesos oro sellado (608,06) seiscientos ocho y noventa y seis centavos, suma que ha quedado adeudando el extinto, por varios conceptos, con apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-12 mayo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS:

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber, a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51, de la Ley 4349, Da. María Jaime de Cardoso, por sí y en representación de su hija menor Amelia Cardoso, en su carácter de viuda e hija legítima, respectivamente, del ex Oficial Inspector de Policía de la Capital, D. Honorato Cardoso. — Buenos Aires, Abril 24 de 1913. — El Secretario.

v-5 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber, a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51, doña Manuela P. de Valls, en su carácter de madre del ex empleado D. José F. Valls. — Buenos Aires, Abril 22 de 1913. — El Secretario.

v-5 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Manuela A. de Pueblas, en su carácter de viuda del ex jubilado, D. José M. Pueblas. — Buenos Aires, Abril 19 de 1913. — El Secretario.

v-2 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Elvira M. de Andrós, por sí su hijo menor Ramón Andrós, en su carácter de viuda e hijo legítimo, respectivamente, del ex Sargento de Policía de la Capital, D. Fernando Andrós. — Buenos Aires, Abril 19 de 1913. — El Secretario.

v-2 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la Sra. Manuela Elena Aranburú de Villanueva, por sí y sus hijos menores, Guillermo Benjamín, Ernesto Fernando, Sara Elena y Delia Zulema Villanueva, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex Subcomisario de Policía de la Capital, D. Pedro Guillermo Villanueva. — Buenos Aires, Abril 19 de 1913. — El Secretario.

v-2 mayo.

Crédito Público Nacional

Se hace saber que, de acuerdo con lo establecido por el Art. 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisoriamente nulos los siguientes títulos autorizados por Ley Nº 4569.— «Crédito Argentino Interno»:

14 de $ 1000, Nros. 25.614, 27.092, 32.920, 32.938, al 32.941, 37.199, 42.668, 42.669, 42.685, 43.029 al 43.031.

7 de $ 500, Nros. 748, 750, 11.209, 16.906, 16.907, 16.909, 38.281.

3 de $ 100, Nros. 14.483, 18.740, 18.741. — Buenos Aires, Abril 24 de 1913. — El Secretario.

v-30 mayo.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de embarcaciones para el «Servicio de la Limpieza Fluvial»

Licitación

Art. 1º De acuerdo con la Resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 15 de Febrero de 1913, sácase a licitación por el término de treinta días, la provisión de los elementos necesarios para el servicio de limpieza y extracción de cenizas y residuos de bodega.

Art. 2º Los elementos cuya provisión se licita son:

Seis (6), pontones de acero, a petróleo con capacidad de (50 tt), cincuenta toneladas, con compuertas a los costados y marcha con carga máxima de seis millas por hora.

Seis (6) lanchones de acero, a petróleo con capacidad de (35 tt), treinta y cinco toneladas, con compuertas a los costados y marcha con carga máxima de seis millas por hora.

Treinta (30), canoas de fierro, a remo con capacidad de una tonelada y fondo fijo.

Dos (2) lanchas de acero a petróleo, con capacidad de (2 tt), dos toneladas, y marcha de seis millas por hora, destinadas para la inspección.

Todas estas embarcaciones deberán entregarse a flote, en el Dique Nº 2, ángulo Nord Oeste del Puerto de Buenos Aires, perfectamente terminadas, pintadas y con todos los elementos de movilidad completos.

Art. 3º Los pontones y lanchones, de cincuenta y treinta y cinco toneladas respectivamente, deberán tener el fondo de la bodega en plano inclinado, para que sea fácil la descarga; y las compuertas deberán ajustarse bien y tener un mecanismo fuerte y de fácil manejo.

Los elementos necesarios a cada embarcación, serán de los más modernos, como ser: ancias sistema «Martin», molinete, letrina, etc., y la rueda de gobierno de los timones colocada verticalmente y de poca altura, para mayor facilidad al pasar por bajo los puentes.

Art. 4º La propuesta debe formularse estableciendo precio unitario por cada tipo de embarcación acompañada de los planos, detalles y explicaciones de los elementos de que va dotada cada embarcación.

Art. 5º A las propuestas hechas de conformidad con el Art. 4º, debe acompañarse un sello por valor de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Director General del Puerto de Buenos Aires, por una cantidad de pesos moneda nacional equivalente al (1 %), uno por ciento del importe de la propuesta.

Art. 6º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, de rechazarlas todas o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

Art. 7º Al firmar el contrato, presentará el contratista un certificado de depósito, hecho en la misma forma que el mencionado en el Art. 5º, por una suma, hasta completar el (5 %), cinco por ciento del valor total de las embarcaciones, de acuerdo con el Art. 23, de la Ley de Obras Públicas.

En caso de no presentarse el licitante aceptado, a firmar el contrato e integrar la garantía en un plazo de ocho días, a contar de la aceptación de la propuesta, quedará nula su aceptación y perderá en beneficio del fisco el (1 %), uno por ciento que depositó para la licitación.

Art. 8º El plazo para la entrega de las embarcaciones contratadas, será de (10), diez meses a contar desde el día de la firma del contrato.

Art. 9º En el precio de costo de las embarcaciones que se citan, no deben cargarse los derechos de importación, quedando por cuenta de la Dirección General del Puerto, solicitar la liberación de los citados derechos.

Art. 10 La única multa que se impondrá al contratista, será por demora en la entrega de las embarcaciones, y consistirá en ($ 100 m/n), cien pesos moneda nacional de curso legal por cada día de demora.

Art. 11 Al procederse a la liquidación de pago, se deducirá del importe, las multas, si hubieren sido aplicadas, y además la cantidad necesaria para que con el (5 %), cinco por ciento depositado al firmarse el contrato, se integre el (10 %), diez por ciento del valor total de las embarcaciones, que quedará en garantía de la buena construcción y funcionamiento de las mismas, por término de cinco meses.

Art. 12 La licitación se verificará en el salón del Sr. Director General del Puerto de Buenos Aires, el día 10 de Mayo próximo a las 4 p. m., y podrán asistir los interesados a la apertura de las propuestas, las cuales deberán ser entregadas, todas al empezar el acto.

v-2 mayo.

Inspección General de Rentas

Licitación de Banderas Nacionales

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la provisión de seiscientas (600) banderas nacionales, trescientas de tres metros de largo y trescientas de un metro y veinticinco centímetros de largo, de lanilla color reglamentario, con el sol estampado y con su correspondiente guía de loneta y driza de un metro de largo de media pulgada.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos moneda nacional ($ 5 m/n), acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio de Hacienda, por valor del 3% de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

Las banderas serán entregadas en su totalidad en el término de veinte días desde la aceptación de su propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los precios serán expresados en pesos moneda nacional y desechadas las propuestas que se presenten con cualquier alteración.

Las propuestas serán abiertas el día 31 de Mayo próximo, a las 3 p. m., en la Inspección General de Rentas. (Edificio de la Aduana de la Capital, tercer piso), en presencia del Escribano General del Gobierno. — El Inspector General de Rentas.

v-31 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras necesarias en la Plaza de Ejercicios Físicos, en el perímetro de las calles Entre Ríos, Constitución, Pozos y Pavón, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 6º, Capítulo II de la Ley Nº 775. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 2 de Junio próximo, a las 3 p. m. En la Secretaría General del Consejo, se darán los datos necesarios todos los días hábiles de 12 a 5 y 30 p. m.— El Secretario General.

v-2 de junio.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Licitación (vestuario y equipo).

Llámase a licitación pública para el día 15 de Mayo próximo a las 2 p. m., para la provisión de artículos de vestuario y equipo necesarios para el año 1914. Por datos y pliegos de Condiciones, ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría de 12 a 6 p. m. —Capital Federal, Abril.... de 1913. —José E. Rodríguez, Teniente Coronel, Secretario.

v-15 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado
Perú 672

LICITACIONES:

Llámase a licitación privada hasta el día 13 de Mayo próximo a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

10.000 kilos aceite de lino cocido.
1.000 kilos aceite de lino crudo.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m., a 5 p. m., con excepción de los días sábados que será de 12 m. d., a 2 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 25 de 1913. — La Administración.

v- 13 mayo

Llámase a licitación privada hasta el día 14 de Mayo próximo a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

5250 kilos tuercas exagonales s/rosca de varias medidas.
7150 kilos tuercas exagonales s/rosca de varias medidas.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m., a 5 p. m., con excepción de los días sábados que será de 12 m. d., a 2 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 25 de 1913. — La Administración.

v- 14 mayo

Llámase a licitación privada hasta el día 12 de Mayo próximo a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales: 5.700 metros de lona Nº 8, (blanca de algodón).

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m., a 5 p. m., con excepción de los días sábados que será de 12 md., a 2 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 23 de 1913. — La Administración.

v-12 mayo.

Llámase a licitación privada hasta el día 8 de Mayo próximo a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

10000 Ladrillos refractarios marca «Britania».
10000 Kilos tierra refractaria en bolsas dobles de 60 kilos neto.
500 Kilos metal reductor M. para fundir bronce.
10000 Kilos cobre puro en lingotes, 1a calidad.
4000 Kilos estaño puro en lingotes, 1a calidad.
500 Kilos estaño puro en varillas, 1a calidad.
6000 Kilos plomo en lingotes puro, 1a calidad.
6000 Kilos metal antificción Eyre, 1a calidad.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m., a 5 p. m., con excepción de los días sábados que será de 12 md. a 2 pm.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 22 de 1913. — La Administración.

v-8 mayo.

Llámase a licitación privada hasta el día 27 de Mayo próximo, a las 2 p. m. para la provisión de los siguientes materiales:

48000 virolas para locomotoras.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y planos que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m. a 5 p. m., con excepción de los días Sábados que será de 12 m. d. a 2 p. m.,

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados, que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 18 de 1913 — La Administración.

v-27 mayo.

Llámase a licitación privada hasta el día 6 de Mayo próximo a las 2 p. m. para la provisión de los siguientes materiales:

60000 bulones con cabeza y tuerca exagonal de 3/4" x 8".
3000 bulones con cabeza y tuerca exagonal de 3/4" x 13. 1/2".

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo, al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m. a 5 p. m., con excepción de los días Sábados que será de 12 m. d. a 2 p. m.,

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 18 de 1913. — La Administración.

v-6 mayo.

Llámase a licitación privada hasta el día 5 de Mayo próximo a las 2 p. m. para la provisión de los siguientes materiales:

4430 gruesas de tornillos de fierro cabeza plana frezada para madera, 375 kilos tornillos fierro galvanizado para techo con arandela.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo, al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m. a 5 p. m., con excepción de los días Sábados que será de 12 m. d. a 2 p. m.,

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 18 de 1913. — La Administración.

v-5 mayo.

Llámase a licitación privada hasta el día 26 de Mayo próximo a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

2 Tramos de acero de 5 metros de luz.
1 Canal de fierro dulce de 2 metros de diámetro por 8 de largo.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustará en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y planos que están a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras en esta Administración, todos los días hábiles, de 1 p. m., a 5 p. m., con excepción de los días Sábados, que será 12 p. m., a 2 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 15 de 1913. — La Administración.

v-26 mayo.

Llámase a licitación privada hasta el día 2 de Mayo próximo, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

104000 Metros lineales de alfagías machihembrada de pinotea.
36000 íd., íd., tirantes de pinotea.
26000 íd., íd., tablas pinotea.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustará en un todo al pliego de condiciones, especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 p. m., a 5 p. m., con excepción de los días Sábados, que será 12 p. m., a 2 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 15 de 1913. — La Administración.

v-2 mayo.

Obras Sanitarias de la Nación

Llámase a licitación para la provisión de rejas para ventanas, verjas y portones metálicos, destinados al gran Depósito Destribuidor del Caballito, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, Charcas 1810/60, todos los días hábiles, de 1 a 4 p. m.

Las propuestas deben presentarse en pliego cerrado en un sello de cinco pesos la primera hoja, y de un peso cada una de las subsiguientes, acompañadas de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por un valor equivalente al uno por ciento (1 %) del importe de la propuesta, en la Secretaría del Directorio, el día 15 de Mayo próximo, antes de las dos de la tarde, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 12 de 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-15 mayo.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública para la ejecución por contrato de unidad de las obras de ampliación del Sanatorio Nacional de Tuberculosos de Santa María (Córdoba), Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 29 de Mayo de 1913, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Nación (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Córdoba, donde desde la fecha se encuentran disponibles los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, Abril 30 de 1913. — El Secretario.

v-29 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de obras de ampliación en el edificio ocupado por el Palacio Arzobispal.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 3 de Mayo de 1913, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Nación (Lima 287), donde desde la fecha pueden consultarse los documentos relativos a la licitación. — Buenos Aires, Abril 4 de 1913. — El Secretario.

v-3 mayo.

Dirección General de Obras Hidráulicas.

Llámase a licitación pública, para la provisión de material de acero para repuesto, con destino a las dragas al servicio de las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior y Río Uruguay.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, por el escribano Mayor de Gobierno, el 25 de Julio de 1913, a las 3 p. m., en la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Las bases de licitación, especificaciones y planos pueden ser consultados, o adquirirse al precio de $ 25, m n. cada ejemplar, en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3º Piso. — Abril 25 de 1913.

v- 25 julio

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Mayo próximo a las 3 p. m., para la provisión de 100.000 adoquines de granito y 900 metros lineales de cordones de granito para veredas.

Las propuestas se presentarán en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día y hora indicados y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno.

Los interesados podrán obtener gratis los documentos pertinentes a esta licitación, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, Abril 24 de 1913.

v-26 de mayo

Llámase a licitación pública, por el término de cinco meses, para la provisión de un dique flotante, de 4.000 toneladas de desplazamiento.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados y del señor Escribano Mayor de Gobierno, el 22 de Septiembre de 1913, a las 2 p. m., en la Dirección General de Obras Hidraulicas.

Las bases de licitación y especificaciones pueden ser consultadas o adquiridas al precio de pesos 25,00 moneda nacional, cada ejemplar, en la Inspección General de Máquinas y Materiales.—Casa de Gobierno, 3º piso.

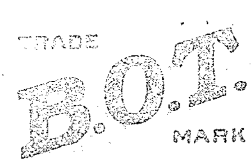
v-22 septiembre.

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 40.661



Abril 23 de 1913. — Francisco H. Love. — Artículos sanitarios de la clase 14.

v 5 mayo

Acta Nº 40.676

Elda

Abril 24 de 1913. — Juan A. Osimani y Juan Pichetto. — Artículos de perfumería de la clase 16.

v-5 mayo.

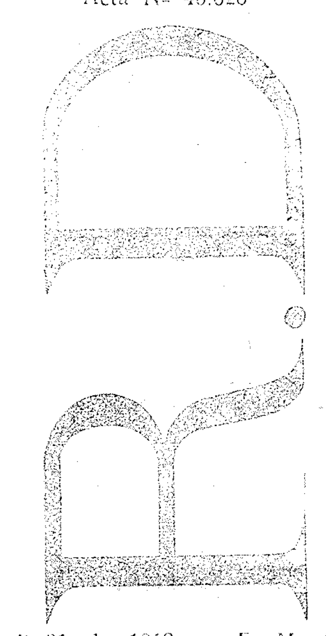
Acta Nº 40.625

Renard

Abril 21 de 1913. — E. Montagnac. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10.

v-2 mayo.

Acta Nº 40.626



Abril 21 de 1913. — E. Montagnac. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10.

v-2 mayo.

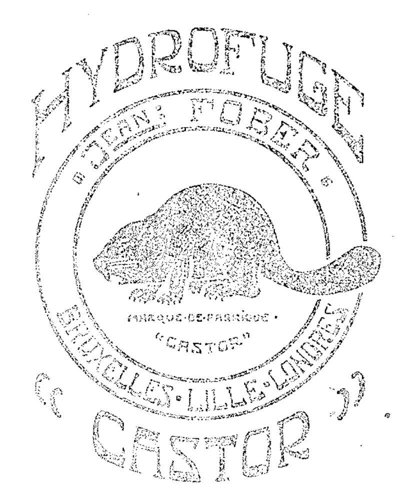
Acta Nº 40.622

Silvo

Abril 21 de 1913.— Reckitt y Sons. Limited.— Jabones, pomadas, polvos, pastas, y líquidos para limpiar y pulir metales, jabones, pomadas, polvos, líquidos y pastas para limpiar ropa, maderas, cueros, etc., almidón, bórax, azul de lavar, cristal de soda y preparados para lustrar y encerar pisos, de la clase 14.

v-2 mayo.

Acta Nº 40.623



Abril 21 de 1913. — Jean Fober. — Una substancia que sirve para hacer impermeables a los cementos de la clase 3.

v-2 mayo.

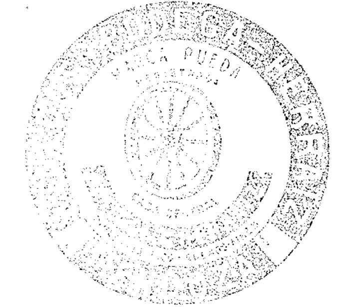
Acta Nº 40.665



Abril 23 de 1913. — H. W. Roberts. y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4.

v-5 mayo

Acta Nº 40.666



Abril 13 de 1913. — Emiglio Herraiz. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v 5 mayo

Acta Nº 40.659

Ancla

Abril 23 de 1913. — Clark y Cía., Ltda. — Hilos, lanas y sedas en general, para coser, bordar y otros usos de la clase 16.

v 5 mayo

Acta Nº 40.660

Elefante

Abril 23 de 1913. — Clark y Cía., Ltda. — Hilos, lanas y sedas en general, para coser, bordar y otros usos de la clase 16.

v 5 mayo

Acta Nº 40.662

Escaleito

Abril 23 de 1913. — H. W. Roberts. y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4.

v-5 mayo

Acta Nº 40.663

Electric

Abril 23 de 1913. — H. W. Roberts. y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra de la clase 11.

v-5 mayo

Acta Nº 40.674

Cadena

Abril 24 de 1913. — J. y P. Coats Ltda. — Hilos, lanas y sedas en general, para coser, bordar y otros usos de la clase 16.

v-5 mayo.

Acta Nº 40.664



Abril 23 de 1913. — H. W. Roberts. y Cía.—Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas de la clase 10.

v-5 mayo

Acta Nº 40.671



Abril 24 de 1913. — Hirschberg y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-5 mayo.

Acta Nº 40.672

Luz e Higiene

Abril 24 de 1913. — Rigoli Hnos. —Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas; aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14.

v-5 mayo.

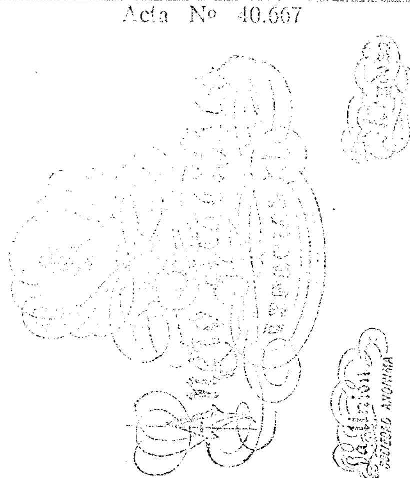
Acta Nº 40.677

Fichet

Abril 24 de 1913. — E. Mongtanac. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4.

v-5 mayo.

Acta Nº 40.667



Abril 23 de 1913. — Sociedad Anónima La Unión. — Vinos y vinos espumantes de la clase 23.

v-5 mayo.

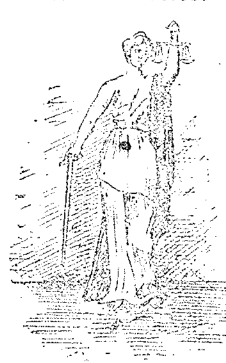
Acta Nº 40.695

Satyc

Abril 25 de 1913.— Geiger Zublín. y Cía Ltda.— Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidos en estas clases, partes de los mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos, e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-7 mayo.

Acta Nº 40.669



LA JUSTICIA

Abril 23 de 1913. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-5 mayo.

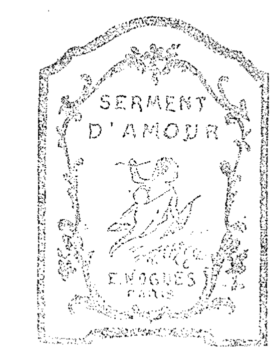
Acta Nº 40.593

Auto Piano

Abril 18 de 1913. — Breyer Hnos. — Instrumentos y aparatos músicales, y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.

v-29 abril.

Acta Nº 40.692



Abril 25 de 1913.— Emilio Nogués. — Perfumería en general, de la clase 16.

v-7 mayo.

Acta Nº 40.693



Abril 25 de 1913.— Emilio Nogués. — Perfumería en general, de la clase 16.

v-7 mayo.

Acta Nº 40.694

Satyc

Abril 25 de 1913.— Geiger Zublín y Cía .Ltda.— Aparatos, y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapía, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-7 mayo.

Acta Nº 40.696

Satyc

Abril 25 de 1913.— Geiger Zublín. y Cía. Ltda.— Electricidad, maquinaria, artefectos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía, sin hilos, de la clase 20.

v-7 mayo.

Acta Nº 40.697

Satyc

Abril 25 de 1913.— Geiger Zublín. y Cía. Ltda. — Máquinas, aparatos, y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-7 mayo.

Acta Nº 40.698

Satyc

Abril 25 de 1913.— Geiger Zublín. y Cía. Ltda. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-7 mayo.

Acta Nº 40.700

Katty

Abril 25 de 1913.— Julio Souza y Cía.— Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, talfiletería, de la clase 16.

v-7 mayo.

Acta Nº 40.701

Esther

Abril 25 de 1913.— Julio Souza y Cía.— Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talfiletería, de la clase 16.

v-7 mayo.

Acta Nº 40.702

Sarah

Abril 25 de 1913.— Julio Souza y Cía.— Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería. mercería, guantería perfumería, talfiletería, de la clase 16.

v-7 mayo.

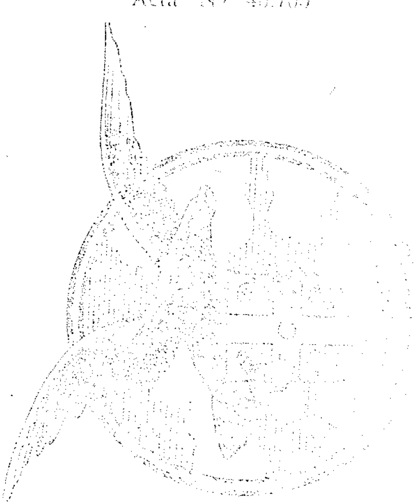
Acta Nº 40.703

Hermine

Abril 25 de 1913.— Julio Souza y Cía.— Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, talfiletería, de la clase 16.

v-7 mayo.

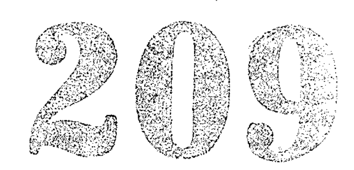
Acta Nº 40.705



Abril 25 de 1913.— Emilio Ugnone. — Conservas en general, de la clase 22.

v-7 mayo.

Acta Nº 40.707



Abril 25 de 1913.— Ernesto Nava. — Medicamentos, veterinarios, de la clase 2.

v-7 mayo.

Acta Nº 40.689

Andrea

Abril 25 de 1913.— Caillón y Hamonet.— Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talfiletería, de la clase 16.

v-7 mayo.

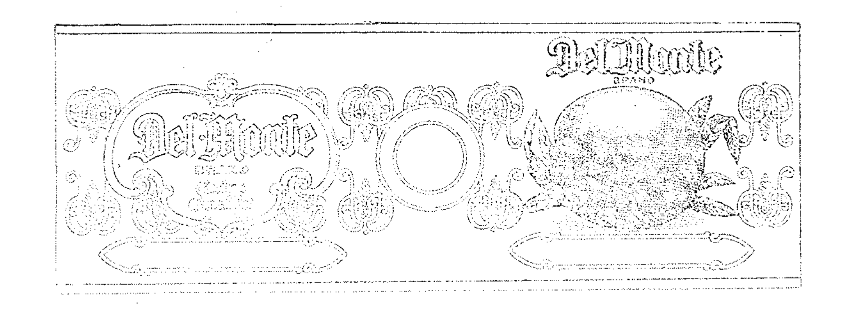
Acta Nº 40.690

"LARSSEN"

Abril 25 de 1913.— Deutsch Luxemburgische Bergwerks Und Hutten Aktiengesellschaft.— Tablestacas de metal, ondulado, de la clase 4.

v-7 mayo.

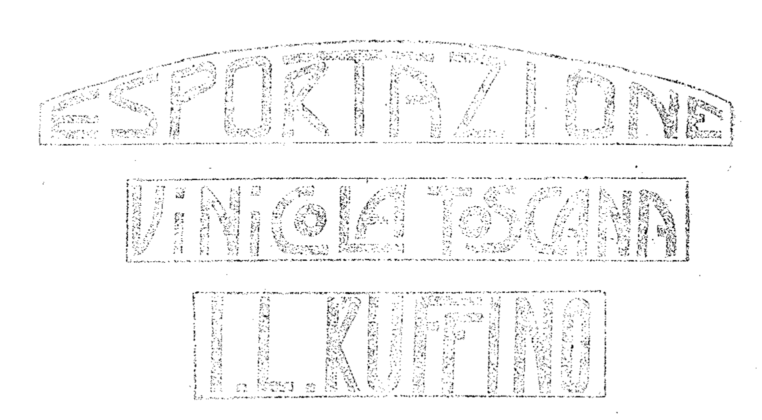
Acta Nº 40.632



Abril 22 de 1913.—J. Wassermann y Cía. — Cereales elaborados, aceite de oliva y otros comestibles, malta, frutas secas y en conserva, harinas, féculas, tes, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos y pescados, especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancias para infusiones y bebidas calientes, substancias alimenticias para animales, de la clase 22.

v-3 mayo.

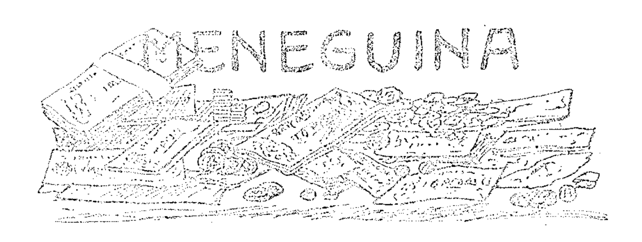
Acta Nº 40.635



Abril 22 de 1913. — Fratelli Folonari.— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-3 mayo.

Acta Nº 40.639



Abril 22 de 1913. — Fernando Rioja. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21

v-3 mayo.

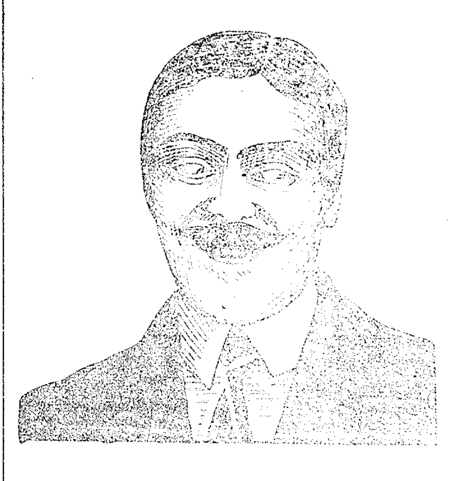
Acta Nº 40.641



Abril 22 de 1913. — Solari y Santomé. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-3 mayo.

Acta Nº 40.600

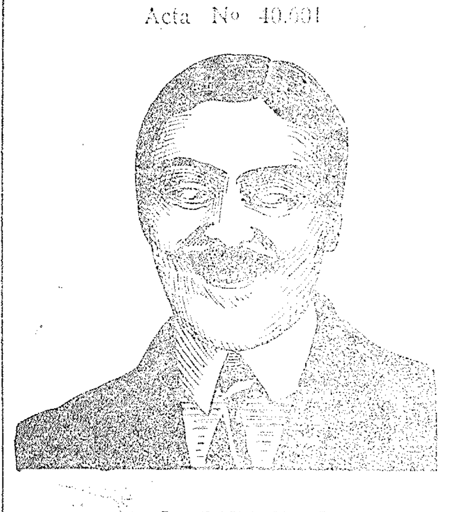


"MAX"

Abril 21 de 1913.— Otto Grieben y Cía.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-3 mayo.

Acta Nº 40.601

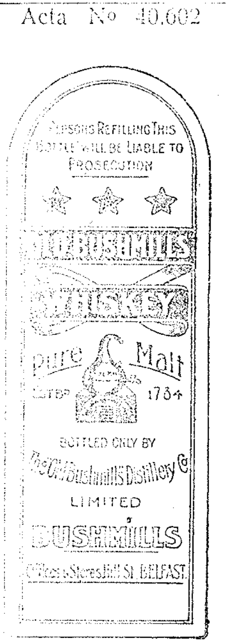


"MAX"

Abril 21 de 1913.— Otto Grieben y Cía.— Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-3 mayo.

Acta Nº 40.602



Abril 21 de 1913.— The Old Bushmills Istillery Co. Limited.— Whisky de la clase 23.

v-3 mayo.

Acta Nº 40.603

LON — DON

"Tycos"

Abril 21 de 1913.— Taylor Instrument Companies.— Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-3 mayo.

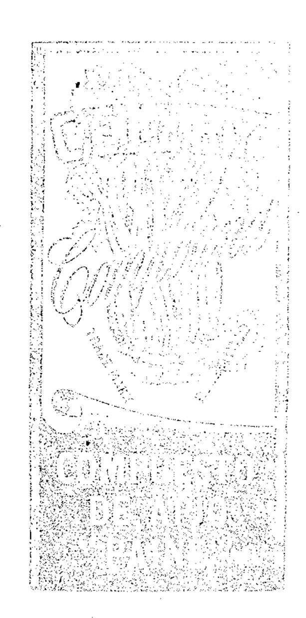
Acta Nº 40.612

"SUBIRANA"

Abril 21 de 1913.— Subirana y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-3 mayo.

Acta Nº 40.613



Abril 21 de 1913.— Escalada y Cía. — Un compuesto de apio, de la clase 2.

v-3 mayo.

Acta Nº 40.615

Profilol

Abril 21 de 1913.— La Fármaco Argentina S. A.— Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-3 mayo.

Acta Nº 40.617



Abril 21 de 1913.— Frigerio Hnos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22.

v-3 mayo.

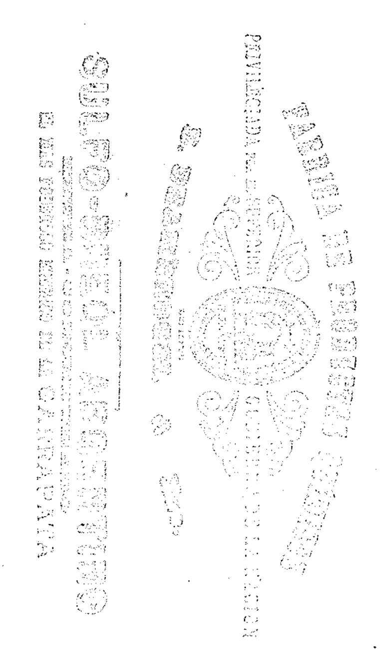
Acta Nº 40.618



Abril 21 de 1913.— Arias, Castro y Cía.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-3 mayo.

Acta Nº 40.581



Abril 18 de 1913.— B. Deambroggi Hno. y Cía. — Un producto químico, de la clase 1.

v-5 mayo.

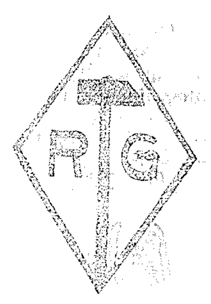
Acta Nº 40.645

LIMAY

Abril 23 de 1913.— La Tabacalera, Costa Sud Soc An. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-5 mayo.

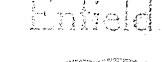
Acta Nº 40.647

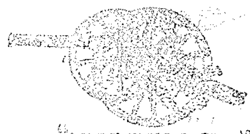


Abril 23 de 1913.— Rosendo Gutiérrez.— Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-5 mayo.

Acta Nº 40.648





Abril 23 de 1913.— Alejandro Bianchi de Cárcano.— Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellos, y accesorios, de la clase 12.

v-5 mayo.

Acta Nº 40.649

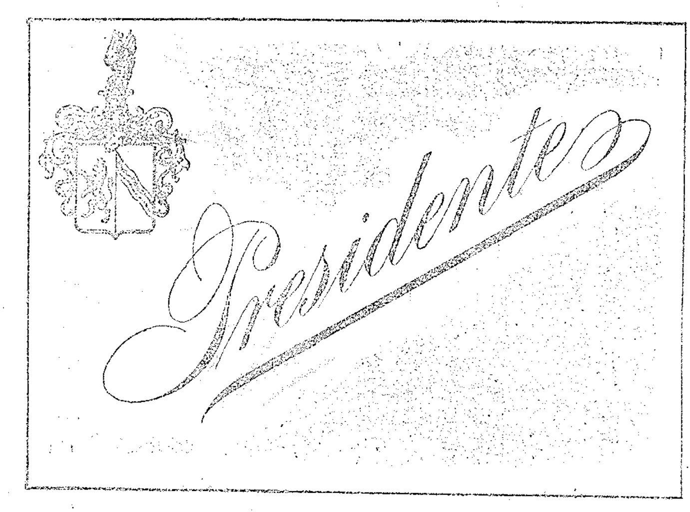


REINA ELENA

Abril 23 de 1913.— Fernando Rioja. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-5 mayo.

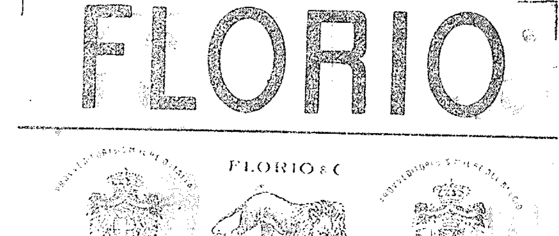
Acta Nº 40.653



Abril 23 de 1913.— Juan von Toil. — Vinos en general, champagne y vinos espumosos, de la clase 23.

v-5 mayo.

Acta Nº 40.654

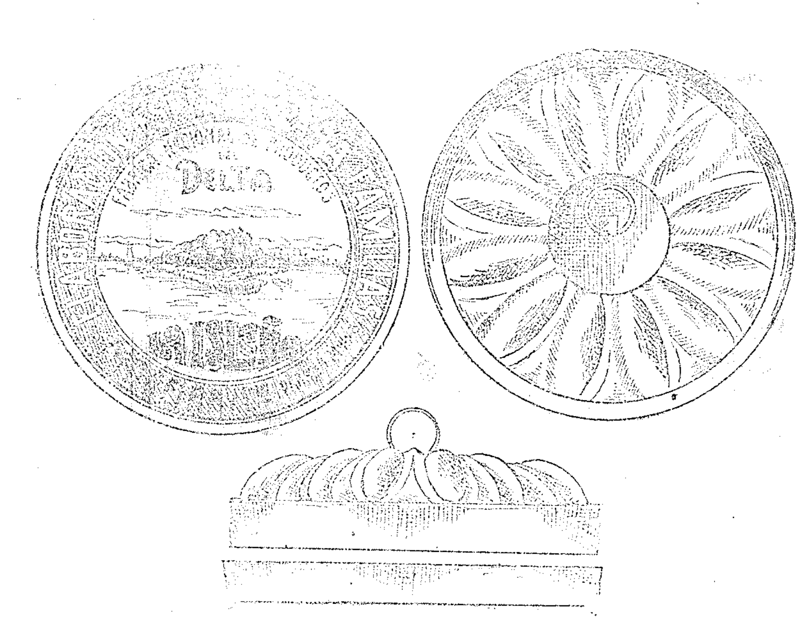




Abril 23 de 1913.— J. y V. Florio. — — Vino marsala, de la clase 23.

v-5 mayo.

Acta Nº 40.675



Abril 24 de 1913. — Dámaso Moreira. — Dulces en general de la clase 23 (envase).

v-5 mayo.

Acta Nº 40.646

PANAMÁ

Abril 23 de 1913.— La Tabacalera, Costa Sud Soc An. — Tabacos, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-5 mayo.

Acta Nº 40.650



Abril 23 de 1913. — Fernando Rioja. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos, para fumadores de la clase 21.

v-5 mayo.

Acta Nº 40.655

The Be Ambay

Abril 23 de 1913.— Gaudino, Salsa y Co.— Tes en general, de la clase 22.

v-5 mayo.

Acta Nº 40.656

Pájaro

Abril 23 de 1913. — Goodlass Wall y Cia. Ltda. — Pinturas y colores de todas clases, barnices, lacres, lacas pinceles, brochas, aceites y trementina para pintura de la clase 10.

v-5 mayo

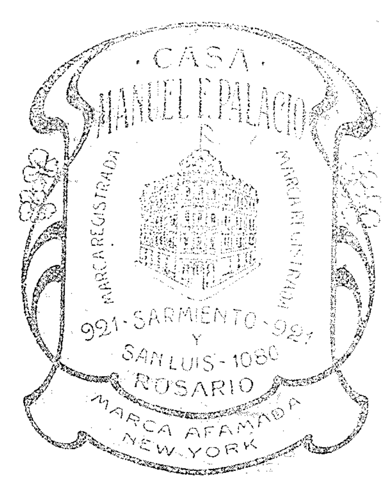
Acta Nº 40.657

Indestructo

Abril 23 de 1913. — Osvaldo Pini. —Baúles y balijas en general, correas, portamantas y pantalones, sombrereras de la clase 19.

v-5 mayo

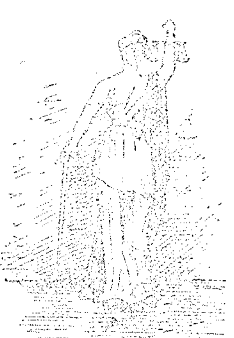
Acta Nº 40.658



Abril 23 de 1913. — Manuel F. Palacio. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería de la clase 16.

v-5 mayo

Acta Nº 40.670



LA JUSTICIA

Abril 24 de 1913. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-5 mayo.

Acta Nº 40.678

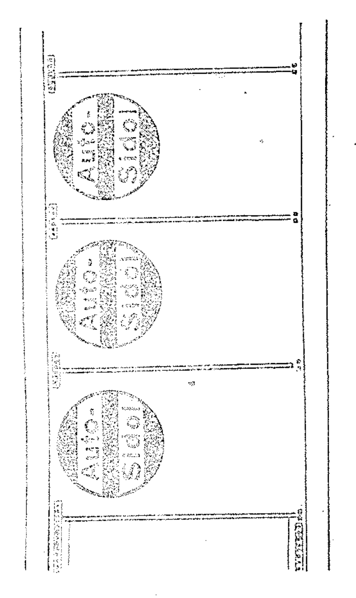
Soch Melt Fort

M. R. Prenme

Abril 24 de 1913. — Mariano Guerrero. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16.

v-5 mayo.

Acta Nº 40.633



Abril 22 de 1913. — Siegel y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-2 mayo.

Acta Nº 40.634

B.H.&Cº

L

Abril 22 de 1913. — G. A. Brener. — Artículos de sombrerería en general, de la clase 16.

v-2 mayo.

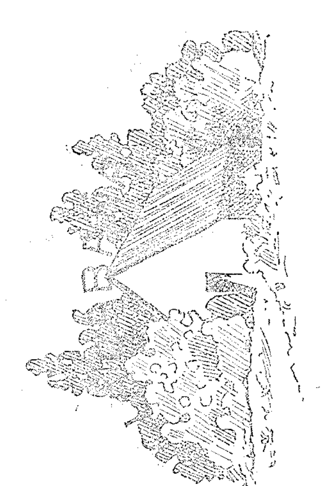
Acta Nº 40.636

La Mattchiche

Abril 22 de 1913. — Alberto García Casallá. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-2 mayo.

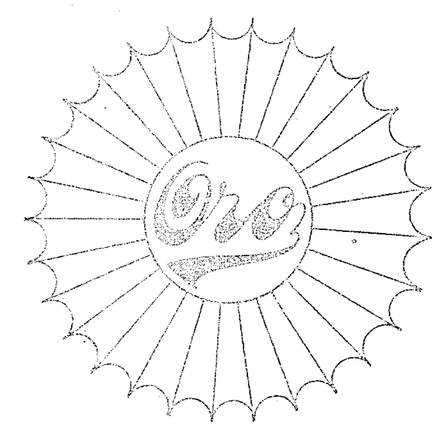
Acta Nº 40.637



Abril 22 de 1913. — Fernando Rioja. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21

v-2 mayo.

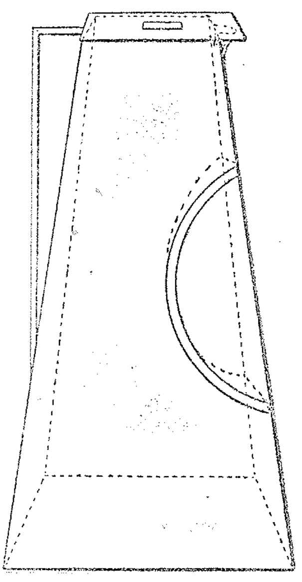
Acta Nº 40.638



Abril 22 de 1913. — Fernando Rioja. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21

v-2 mayo.

Acta Nº 40.623

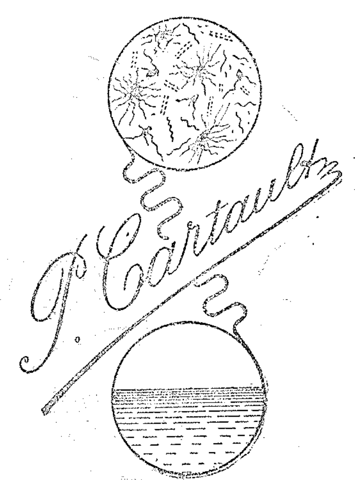


M. DE C.

Abril 21 de 1913. — Hijos de Luca de Tena. — Aceites en general de la clase 22 (envase).

v-2 mayo.

Acta Nº 40.630



Abril 21 de 1913. — Societé Nouvelle des Sterilisateurs Cartault. — Aparatos para la esterilización del agua de la clase 5.

v-2 mayo.

Acta Nº 40.631

Sangó

Abril 22 de 1913. — Santiago Bardier. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-2 mayo.

Acta Nº 40.640



Abril 22 de 1913. — Peluso y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-2 mayo.

Acta Nº 40.611

"ITALÓ"

Abril 21 de 1913.— Marré y Cía.— Quesos en general, de la clase 22.

v-2 mayo.

Acta Nº 40.596

Carnaval

Abril 21 de 1913.—E. Mackinnon y Coelho.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22.

v-2 mayo.

Acta Nº 40.597

Lotería

Abril 21 de 1913.—E. Mackinnon y Coelho.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22.

v-2 mayo.

Acta Nº 40.598

India

Abril 21 de 1913.—E. Mackinnon y Coelho.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22.

v-2 mayo.

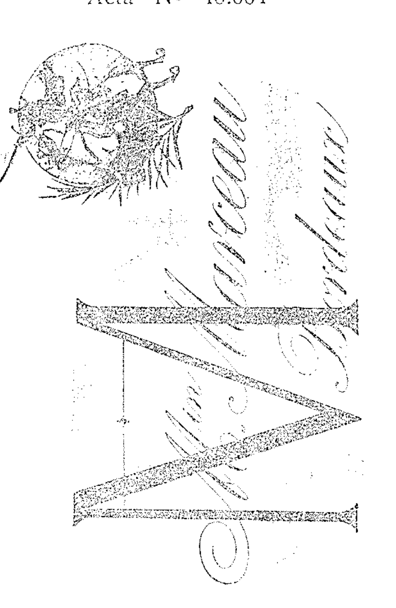
Acta Nº 40.599

India

Abril 21 de 1913.—E. Mackinnon y Coelho.— Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, de la clase 3.

v-2 mayo.

Acta Nº 40.604



Abril 21 de 1913.— Mín Marceau.— Vinos en general, de la clase 23.

v-2 mayo.

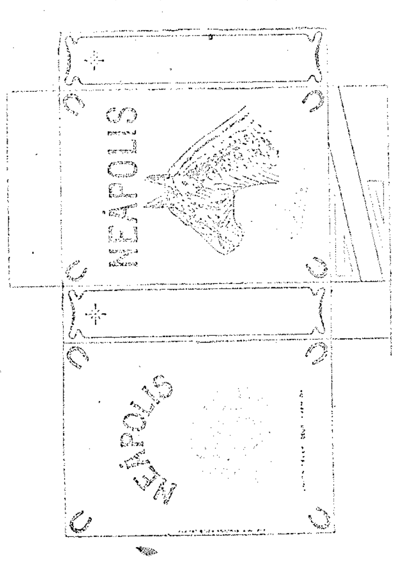
Acta Nº 40.606

Helios

Abril 21 de 1913.— Florencio Martínez de Hoz y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-2 mayo.

Acta Nº 40.607



Abril 21 de 1913.— Compañía Argentina de Tabacos Ltda.— Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-2 mayo.

Acta Nº 40.610

Auto

Abril 21 de 1913.— Mazza y Machaín. — Aceite y grasas minerales, de la clase 3.

v-2 mayo.

Acta Nº 40.619

Abril 21 de 1913.— Moine Soulignac. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-2 mayo.

Acta Nº 40.620



Abril 21 de 1913. — Calvet y Cía. — Rhum en general, de la clase 23.

v-2 mayo.

Acta Nº 40.621

Poli

Abril 21 de 1913.— Mateo Fortea. — Cigarros, cigarrillos y tabacos en general de la clase 21.

v-2 mayo.

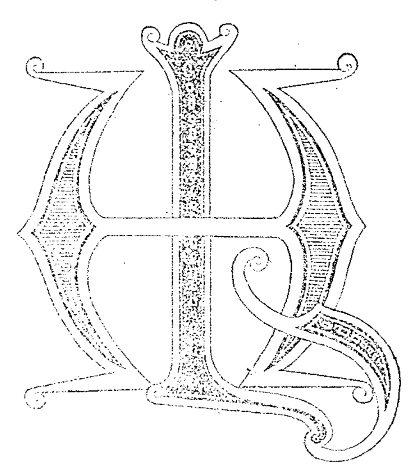
Acta Nº 40.627



Abril 21 de 1913. — The Dunlop Pneumatic Tyre Company Limited. — Ruedas de metal para automóviles y toda clase de vehículos en general de la clase 12.

v-2 mayo.

Acta Nº 38.551

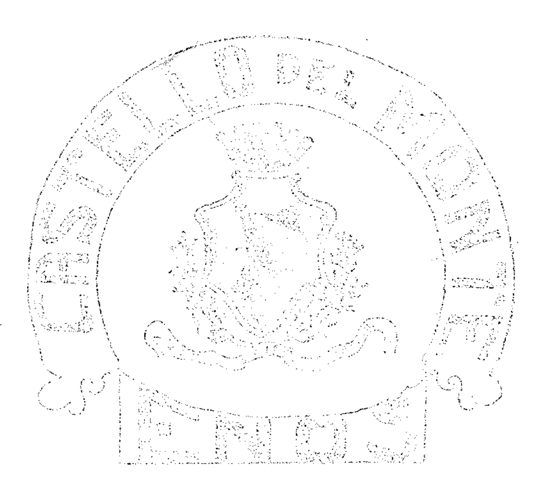




Noviembre 5 de 1912.— López y Cía.— Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, (modificada).

v-5 mayo.

Acta Nº 40.642



Abril 23 de 1913.— Fratelli Folonari. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-5 mayo.

Acta Nº 40.643

BECKER

Abril 23 de 1913.— Rosendo Gutiérrez.— Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4.

v-5 mayo.

Acta Nº 40.644



Abril 24 de 1913.— Atilio Minozzi. — Sustancias en general, venenosas para la destrucción de toda especie de animales dañinos, de la clase 1.

v-5 mayo.

Acta Nº 40.668



Abril 23 de 1913. — Sociedad Anónima La Unión. — Aguardientes y licores espirituosos de la clase 23.

v-5 mayo.

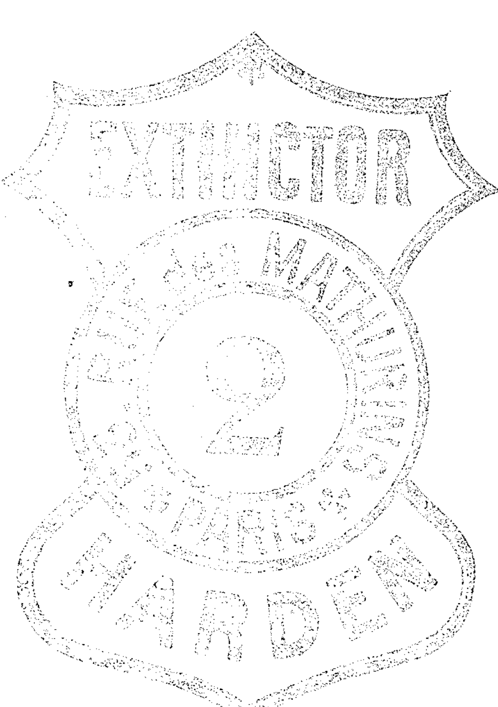
Acta Nº 40.673



Abril 24 de 1913. — Ramón Manen. — Yerba mate en general de la clase 22.

v-5 mayo.

Acta Nº 40.652

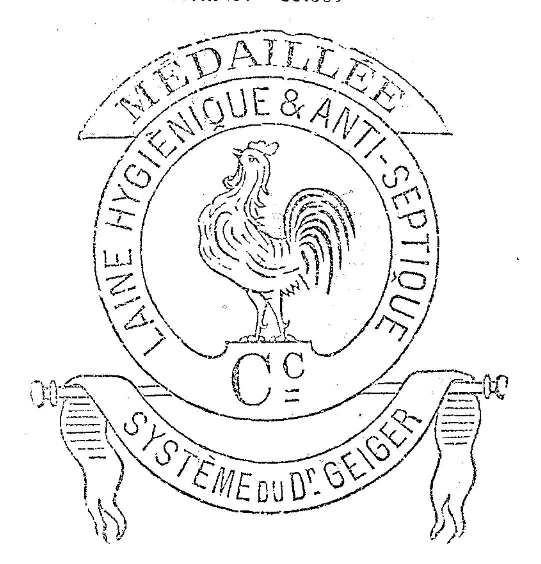


"AUTOMATIC-EUREKA"

Abril 23 de 1913.— Didot Fils y Ferreira.— Aparatos en general, para apagar fuegos e incendios, de la clase 5.

v-5 mayo.

Acta Nº 33.609



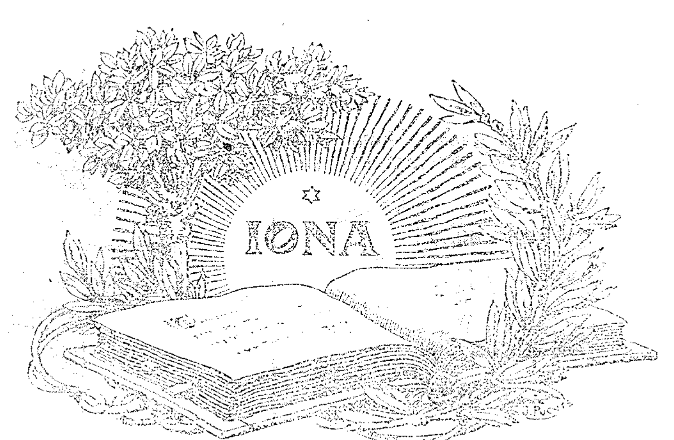
Junio 6 de 1911.—Chaillon y Cía. — Tejidos, tejidos de punto, calzoncillos, camisetas y medias, de la clase 15, (modificada),
v-3 mayo.

Acta Nº 40.605



Abril 21 de 1913.— D. Didiego y Cía. — Tabacos en general, de la clase 21.
v-3 mayo.

Acta Nº 40.608



Abril 21 de 1913. — Joaquín Drago. — Productos farmacéuticos y medicinales, de la clase 2.
v-3 mayo.

Acta Nº 40.609

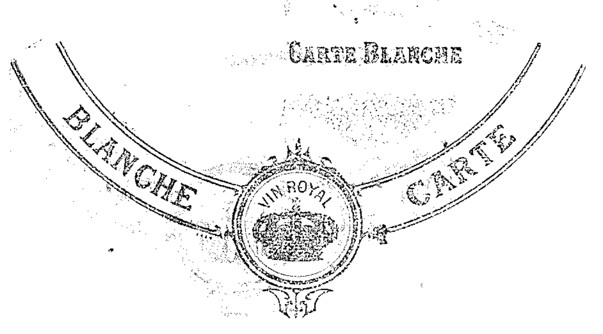


Abril 21 de 1913.— Kropp y Cía.—Aguas minerales, en general, de la clase 23.
v-3 mayo.

Acta Nº 40.614



PRINCE EDOUARD



Abril 21 de 1913.— López Freres y Cía.— Vino champagne, de la clase 23.
v-3 mayo.

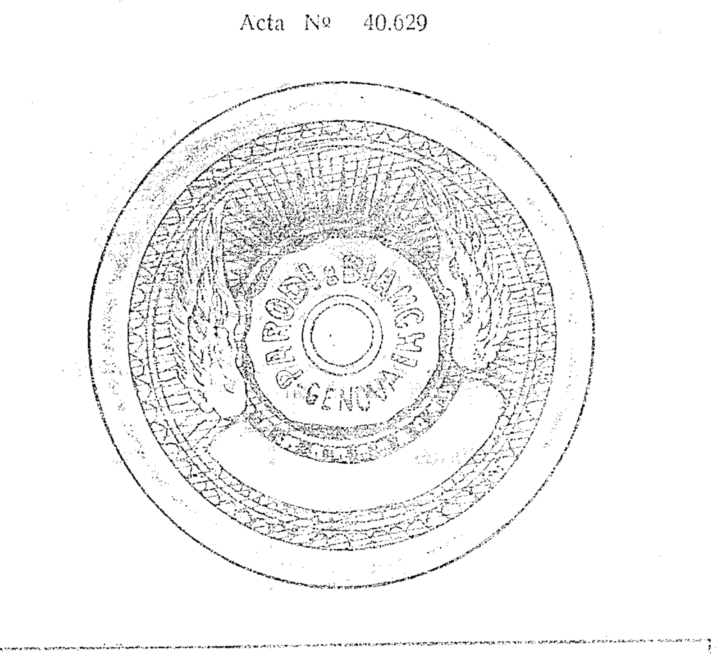
Acta Nº 40.616

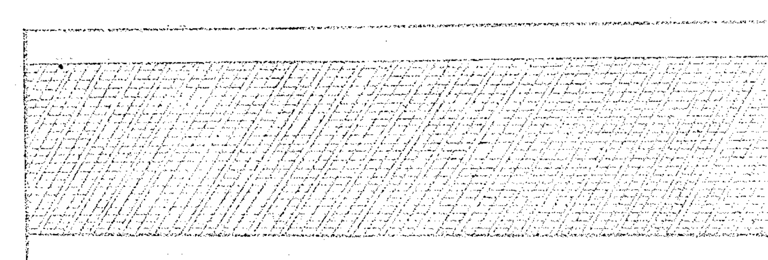
"RAID"

MARQUE DÉPOSÉE

Abril 21 de 1913— Páride F. Giaco-mazzi.— Grasas y aceites minerales, de la clase 3.
v-3 mayo.

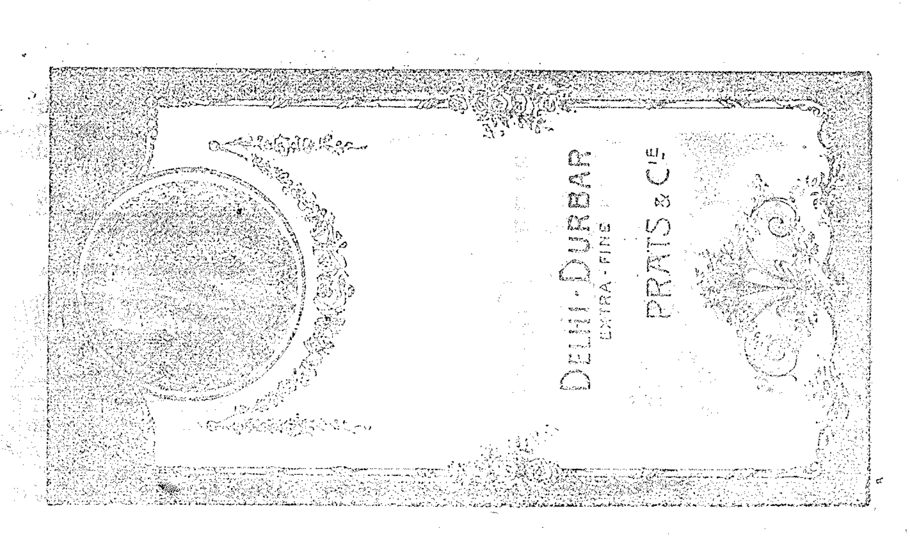
Acta Nº 40.629





Abril 21 de 1913. — Gillermo Aming y Cía. — Conservas en general de la clase 22.
v-3 mayo.

Acta Nº 38.417



Octubre 21 de 1912. — Prats, Colombres y Cía. — Artículos de perfumería, jabonería y afeites de la clase 15, (modificada).
v-3 mayo.

Acta Nº 40.680



Abril 25 de 1913.— Pascual, José, Eugenio, Emilio y Rafael Ottone. — Aceites en general, de la clase 22.

v-7 mayo.

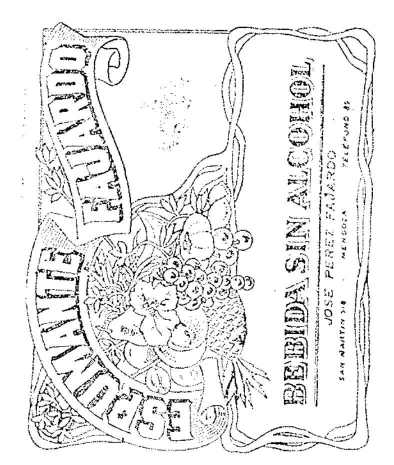
Acta Nº 40.705



Abril 25 de 1913.— H. W. Roberts y Cía.— Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, de la clase 11.

v-7 mayo.

Acta Nº 40.709



Abril 25 de 1913.— José Pérez Fajardo.—Bebidas sin alcohol, de la clase 23.

v-7 mayo.

Acta Nº 40.710



Abril 25 de 1913.— Juan Lelio y Cía.— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23.

v-7 mayo.

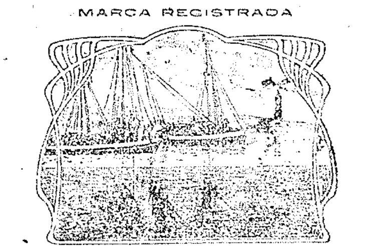
Acta Nº 40.708



Abril 25 de 1913. — Isidro Rovira. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-7 mayo.

Acta Nº 40.711



Abril 25 de 1913.— Vicente López Riera y Francisco A. Canessa.— Esponjas, de la clase 3.

v-7 mayo.

Acta Nº 40.722



Abril 26 de 1913.— José Narice.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-7 mayo.

Acta Nº 40.723



Abril 26 de 1913.— José Narice.— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-7 mayo.

Acta Nº 40.724

Cines

Abril 25 de 1913.—Isaac Blumenthal. — Películas, y cintas cinematográficas, de la clase 6.

v-7 mayo.

Acta Nº 40.725

La Cuyana

Abril 26 de 1913.— Domingo Bariñe. Yerba mate, de la clase 22.

v-7 mayo.

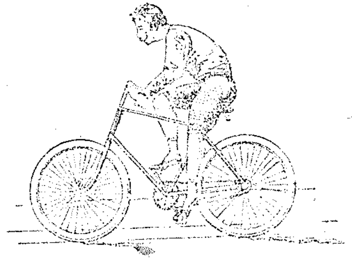
Acta Nº 40.720



Abril 25 de 1913.— Angel Caride y Cía.—Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-7 mayo.

Acta Nº 40.721



Abril 25 de 1913.— Angel Caride y Cía.— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-7 mayo.

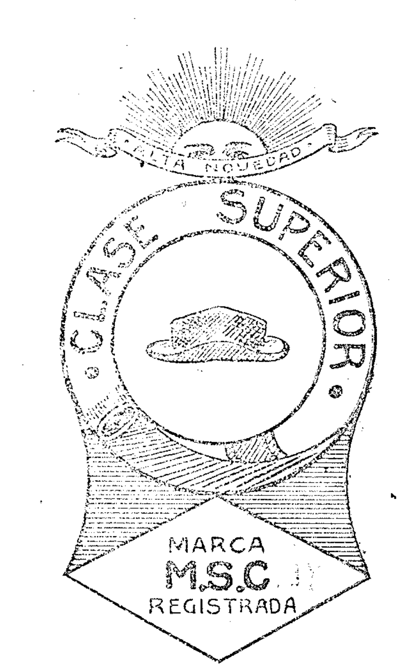
Acta Nº 32.123

Matermadre

Enero 18 de 1911.— Perken Son y Co. Limited.— Termómetros en general, de la clase 6, (substituída).

v-7 mayo.

Acta Nº 38.279



Octubre 14 de 1912.— José Moreira e Hijo y Cía.— Confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería y tafiletería, de la clase 16, (modificada).

v-7 mayo.

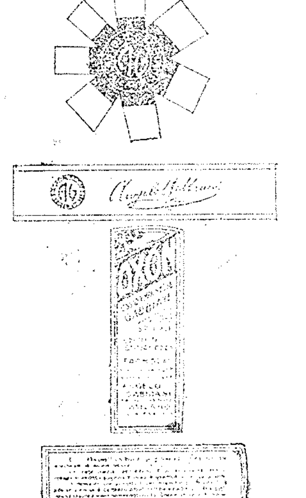
Acta Nº 40.679

Lujo

Abril 25 de 1913.— Rodríguez y Rosénfeld.— Cigarrillos, cigarros, tabacos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21,

v-7 mayo.

Acta Nº 40.684



Abril 25 de 1913.— Angelo Gabbiani. — Un producto farmacéutico y medicinal, de la clase 2.

v-7 mayo.

Acta Nº 40.685

COX'S

Abril 25 de 1913.— J. And G. Cox, Limited.— Gelatina y preparaciones de la misma para alimentación, de la clase 22.

v-7 mayo.

Acta Nº 40.712

Atlas

Abril 25 de 1913.— Vacuum Oil Company.— Aceites lubrificantes, de la clase 5.

v-7 mayo.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional